



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG562/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO**

**G L O S A R I O**

**Consulta:** Consulta Infantil y Juvenil 2024  
**CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño  
**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
**ENCCÍVICA:** Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023  
**INE:** Instituto Nacional Electoral  
**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía e Informática  
**LGDNNA:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales  
**OPL:** Organismo Público Local Electoral  
**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

**A N T E C E D E N T E S**

1. En 1990 México ratificó la CDN, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
2. El 4 de diciembre de 2014, se publicó el decreto por el que se expide la LGDNNA.
3. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia político-electoral, una de las cuales refiere la creación del INE.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

4. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Entre 1997 y 2021 el INE, otrora IFE, ha organizado nueve ejercicios nacionales de participación infantil y juvenil que fueron convocados en el marco de cada proceso electoral federal. Dichos ejercicios tuvieron como finalidad abrir espacios para la libre expresión de las opiniones de niñas, niños y adolescentes respecto de diversas temáticas relacionadas con su vida cotidiana y con el ejercicio de los derechos que se les confieren; se buscó también impulsar el reconocimiento de estos grupos de la población como sujetos de derechos, así como contribuir a la difusión de los derechos fundamentales de la niñez.
6. Por Acuerdo INE/CG732/2016 del 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la ENCCÍVICA.
7. Por Acuerdo INE/CG545/2020 del 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. Asimismo, aprobó el correspondiente Plan operativo y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento.
8. Mediante Acuerdo INE/CG1416/2021 de fecha 22 de julio de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la modificación de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, con el objetivo de ampliar el número de instituciones participantes.
9. Mediante Acuerdo INE/CG532/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

**CONSIDERANDOS**

1. El artículo 1° de la CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano sea parte.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2. El artículo 41, tercer párrafo, Base V, Apartado A de la CPEUM; y los artículos 29, 30, numeral 2; y 31, numeral 1 de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores; siendo el Instituto una autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. El artículo 4 de la CDN señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.
4. El artículo 12 numeral 1 de la CDN, señala que los Estados Partes garantizarán a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez de la niña o el niño.
5. De conformidad con los artículos 2, fracciones I, y II; 13, 64, 71, 72 y 74 de la LGDNNNA, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar, disponer e implementar los mecanismos que favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes, en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Asimismo, estas autoridades, están obligadas a informar a niñas, niños y adolescentes la manera en la que su opinión ha sido valorada y forma en la que su solicitud ha sido tomada en cuenta.
6. El artículo 30, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, establece que entre los fines del INE se encuentra el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, y en el inciso g), el de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y cultura democrática.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

7. El artículo 34 de la LGIPE, señala que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del INE.
8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 35, de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
9. En términos de lo dispuesto por el artículo 42, numeral 10 de la LGIPE, el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que estime conveniente.
10. Tal y como lo establece el artículo 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como solicitar los informes específicos que estime necesarios; y dictar los acuerdos para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.
11. Conforme a lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto, así como las demás que le encomienda la propia Ley, el Consejo General y su Presidente.
12. De acuerdo con el artículo 58, numeral 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, así como en el artículo 49 numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v del RIINE, son atribuciones de la DECEyEC: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía, además de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas en la materia. Igualmente, elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las juntas locales y distritales; dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática; establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; y diseñar y proponer las estrategias de capacitación electoral y educación cívica a nivel nacional.

13. El artículo 61 de la LGIPE, numeral 1, inciso a), señala que, en cada una de las Entidades Federativas, el INE contará con una delegación integrada por: la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas, las cuales se consideran como los órganos desconcentrados del INE.
14. En su artículo 63, numeral 1, inciso b), la LGIPE señala como atribuciones de las juntas locales ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, tales como los programas de capacitación electoral y educación cívica. La misma Ley establece en su artículo 64, numeral 1, incisos b) y h), que cada vocalía ejecutiva local tiene, entre otras atribuciones, las que corresponden a coordinar los trabajos de las vocalías que integran la junta y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia, así como la de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
15. De acuerdo con el artículo 72, numeral 1, en correlación con los diversos 73, numeral 1, inciso a) y 74, numeral 1, inciso g) de la LGIPE; las JDE son los órganos permanentes que se integran por la o el Vocal Ejecutivo, las y los



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y una o un Vocal Secretario, y tienen atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica y ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

16. Conforme lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, los OPL tienen entre sus funciones la de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.
17. La Consulta Infantil y Juvenil es un ejercicio de participación nacional impulsado por el INE con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de una cultura política democrática y el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes a la participación y la expresión, mediante la apertura de espacios para que manifiesten sus opiniones y propuestas respecto de temas que tienen que ver con sus espacios de convivencia y las condiciones para el ejercicio de derechos, con el fin de que sean escuchadas y atendidas por la sociedad, el gobierno y sus instituciones.
18. Dada la importancia a nivel nacional de los ejercicios de participación de niñas, niños y adolescentes, el INE ha decidido dotar a la Consulta de su propio espacio y tiempo para que tanto sus órganos centrales como los órganos desconcentrados enfoquen sus recursos humanos y materiales a la realización de la Consulta, disponiendo desde el año 2015 su realización en el mes de noviembre para posicionarla en el marco de la conmemoración del Día Universal del Niño, el 20 de noviembre.
19. El INE ha impulsado como política pública la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía, considerando la educación cívica como un proceso que contribuye a construir valores y prácticas democráticas en la sociedad, en lo que se incluye el desarrollo de competencias para la participación en el ámbito público.
20. La Consulta es congruente con la Línea de Acción 2, "Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los Derechos Humanos" del eje de Verdad; y con las Líneas de Acción 5, "Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático", y 6, "Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares" del eje de Diálogo de la ENCCÍVICA, cuyos objetivos se centran

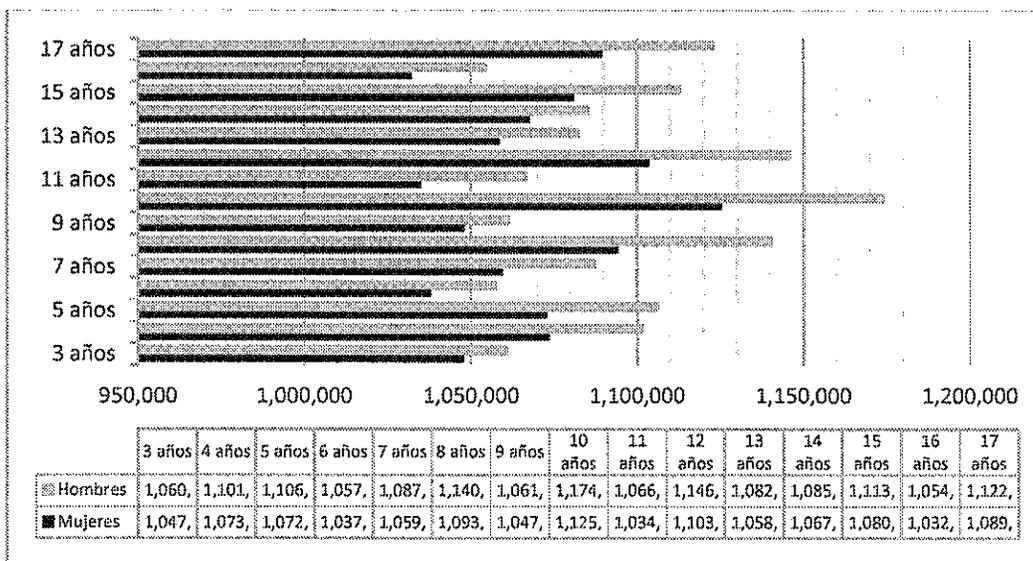


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

en promover la cultura cívica y las prácticas democráticas en los entornos inmediatos, escolares y de la comunidad.

21. En sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Anual de Implementación 2023 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, en el que se estableció como línea de trabajo, la denominada *“Preparación de la Consulta Infantil y Juvenil 2024”*, que dispone el inicio las actividades necesarias para el desarrollo y la implementación de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.
22. De acuerdo con datos publicados por el INEGI a partir del *Censo de Población y Vivienda 2020*, la República Mexicana, el total de la población infantil y juvenil entre 0 y 17 años es de 32´483,904 niñas, niños y adolescentes, representando 25.78% de la población, los cuales pueden exponerse de la siguiente forma:

Número de niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años, por edad (2020)



**Fuente:** Elaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2023].

Estos datos motivan al Instituto Nacional Electoral a generar programas y propiciar experiencias como la Consulta Infantil y Juvenil, con el fin de aportar



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

a la formación ciudadana desde edades tempranas, y con ello contribuir al desarrollo de la cultura cívica democrática.

- 23.** Con el paso del tiempo estos ejercicios de participación infantil y juvenil se han consolidado como una experiencia única a nivel nacional e internacional en el contexto de la CDN y la LGDNNA, la cual ha contribuido al reconocimiento y ejercicio del derecho a la participación a través de la expresión de niñas, niños y adolescentes respecto de los diferentes asuntos puestos a su consideración en cada ejercicio infantil y juvenil realizado.
- 24.** Los ejercicios de participación infantil y juvenil han buscado que las instituciones públicas y los organismos de la sociedad civil contribuyan a generar condiciones para escuchar y tomar en cuenta las opiniones y propuestas expresadas por la población objetivo.
- 25.** Para el diseño de los ejercicios nacionales impulsados como iniciativa del INE desde 1997 (antes IFE), se ha contado con el acompañamiento y asesoría de instituciones, especialistas y/u organizaciones de la sociedad civil, y para dar continuidad a esta experiencia, con la finalidad de contribuir a enmarcar el ejercicio dentro del objetivo de proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes –en concordancia con la LGDNNA–, y de promover la participación cívica y el fortalecimiento de una cultura política democrática, resulta pertinente proponer la creación de un Comité Técnico de Acompañamiento que asesore al INE en el diseño, la organización y el desarrollo de la Consulta, así como en la socialización de sus resultados, a partir del conocimiento especializado y la experiencia en materia de participación infantil y juvenil, con enfoque de derechos de la niñez, igualdad de género y políticas públicas para las infancias y las adolescencias.
- 26.** En el diseño de la Consulta 2021 se previó establecer un convenio de colaboración con una institución académica de reconocido prestigio con objeto de desarrollar los trabajos de identificación de contenidos y fundamento metodológico, además de pruebas piloto, para la formulación y validación de los contenidos de las boletas del ejercicio participativo infantil y juvenil.

Por tanto, el INE estableció con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, el convenio de colaboración registrado con la clave alfanumérica INE/DJ/133/2020, por el cual se pudo contar con la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

colaboración del equipo académico del Programa de Investigación sobre Infancia de dicha universidad.

**27.** Para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 se identificaron y analizaron instituciones públicas y académicas, así como organizaciones de la sociedad civil y una especialista independiente, para formar parte del Comité Técnico de Acompañamiento de dicho ejercicio participativo. Se detallan a continuación:

- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM)
- Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
- Pacto por la Primera Infancia
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)
- Virtual Educa
- Save the Children, México
- Mtra. Norma Alicia del Río Lugo, especialista independiente en temas de infancia

**28.** De acuerdo con la experiencia del ejercicio participativo en 2021, y con el objetivo de permitir flexibilidad en la integración de este Comité que posibilite, en su caso, adicionar otras instituciones y organizaciones para contar con su colaboración y especialización en diversas áreas del conocimiento y la práctica en favor del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en distintos contextos socioeconómicos y culturales, se estima pertinente dotar a la Comisión del ramo de atribuciones para conocer cualquier modificación inherente al Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, debiendo mantener informado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral de cada modificación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

29. En concordancia con lo establecido en la ENCCÍVICA, se buscará establecer alianzas con instituciones de educación superior, asociaciones sin fines de lucro, centros de investigación, organizaciones sociales y/u organismos internacionales convocando su colaboración en las actividades y acciones de organización, desarrollo, generación y difusión de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.
30. En el Plan operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG545/2020, se señaló la importancia de superar el enfoque *adultocéntrico* en la planeación de posteriores ejercicios de participación infantil y juvenil. Como consecuencia, con el apoyo del Comité Técnico de Acompañamiento y la colaboración del Programa de Investigación sobre Infancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se implementó un mecanismo de sondeo en el que participaron 8,396 niñas, niños y adolescentes de distintas regiones y contextos del país, para identificar la temática sobre la que versó la Consulta en 2021. Por ello, se considera pertinente implementar nuevamente este mecanismo de sondeo, metodológicamente sólido y que asegure representatividad, con el apoyo del Comité Técnico de Acompañamiento, para recabar la opinión de la población entre 3 y 17 años sobre la temática o temáticas de su interés para la realización de la Consulta en 2024.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 35 párrafos I, II y III y 41, párrafo 3, Base V, Apartados A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 32 numeral 1, inciso a), fracción V, y numeral 2, inciso i); 35, 42 párrafo 10; 44 párrafo 1, inciso a); 58 párrafo 1, incisos a), b) y c); 61 párrafo 1; 63 numeral 1, incisos a) y b); 64 numeral 1, inciso h); 72 numeral 1; 73 numeral 1, inciso a); 74 numeral 1, inciso g); y 104 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 49 numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v) del RIINE, el Consejo General determina el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lleve a cabo los procesos de diseño, organización, desarrollo, y difusión de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El Instituto, como instancia de dirección, podrá invitar a instituciones públicas y organismos nacionales e internacionales interesados y con experiencia en la implementación de este tipo de ejercicios, a efecto de que contribuyan al desarrollo de la Consulta. En los trabajos de desarrollo, difusión y socialización de resultados, también se invitará a organizaciones de la sociedad civil comprometidas con las agendas de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.** La Consulta se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2024 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, el cual comprende, de manera general: justificación, antecedentes, fundamento normativo, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, mecanismos de inclusión de la población objetivo, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como **Anexo 1** y forma parte integral de este Acuerdo.

El Consejo General instruye a la Comisión del ramo para que conozca y apruebe cualquier modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (**Anexo 1**), así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para 2024, y de las líneas de acción establecidas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el propio Consejo General, a propuesta de la DECEyEC.

**CUARTO.** Se aprueba la creación de un Comité Técnico de Acompañamiento, cuyos integrantes participarán de forma honorífica, para fungir como órgano asesor de la DECEyEC en los trabajos de diseño, organización y desarrollo de la Consulta, así como para la socialización de sus resultados. Para la conformación del Comité Técnico de Acompañamiento, se procurará su integración paritaria en términos de género, para lo cual, cada institución que forme parte del comité podrá designar a una persona representante propietaria y una persona representante suplente.

Se designa a las siguientes instituciones públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyas semblanzas se incluyen como **Anexo 2**, como integrantes del Comité Técnico de Acompañamiento:

- Secretaría de Educación Pública (SEP)



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM)
- Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
- Pacto por la Primera Infancia
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)
- Virtual Educa
- Save the Children, México
- Mtra. Norma Alicia del Río Lugo, especialista independiente en temas de infancia

La DECEyEC informará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica las instituciones que hayan aceptado integrar el Comité Técnico de Acompañamiento y su integración final.

**QUINTO.** El Comité Técnico de Acompañamiento realizará las funciones contenidas en el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (**Anexo 1**).

**SEXTO.** Se instruye a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para aprobar nuevas incorporaciones o cualquier modificación inherente al Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, debiendo mantener informado de ello a este Consejo General.

**SÉPTIMO.** La DECEyEC en su carácter de instancia coordinadora, deberá convocar a las instituciones públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil integrantes del Comité Técnico de Acompañamiento para celebrar una sesión de instalación, en la que además se someterá a la consideración un programa básico de trabajo.

**OCTAVO.** El periodo de actividades del Comité Técnico de Acompañamiento iniciará con la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que concluya la actividad con el diseño de contenidos, socialización, difusión y atención de los resultados de la Consulta.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**NOVENO.** La perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes constituirá los criterios transversales y orientadores en la toma de decisiones para el diseño y la implementación del ejercicio de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.

**DÉCIMO.** Se instruye a la DECEyEC para que implemente un mecanismo de sondeo, con el apoyo y la asesoría del Comité Técnico de Acompañamiento, metodológicamente fundado y que asegure representatividad, que recabe la opinión de niñas, niños y adolescentes para la identificación de la temática o temáticas de su interés para la realización de la Consulta. El sondeo se realizará con base en la metodología empleada en el ejercicio para la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que, a partir de las propuestas que presente la DECEyEC, realice la selección de una institución académica de reconocido prestigio, a más tardar en el mes de enero, con el fin de establecer un convenio de colaboración cuyo objeto sea la elaboración y validación de los contenidos de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 de acuerdo con la temática identificada en los resultados del sondeo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La organización y el desarrollo de la Consulta deberán guiarse, conforme al cronograma contenido en el Plan General que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en el marco de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas, organizaciones civiles sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes a la Consulta.

**DÉCIMO CUARTO.** Para la organización y el desarrollo de la Consulta, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en áreas de la estructura central y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**DÉCIMO QUINTO.** Los Organismos Públicos Locales serán convocados para participar en la implementación de la Consulta, especialmente en tareas de difusión de la convocatoria, desarrollo de la Consulta, así como para apoyar y coordinar con los órganos desconcentrados del INE la instalación de las casillas, y la socialización y difusión de los resultados. También podrán aportar recursos materiales, humanos o financieros, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Para tales propósitos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, coordinará la labor de acompañamiento y apoyo que pueda construirse desde esas instituciones electorales en las entidades federativas en la difusión e implementación del ejercicio infantil.

**DÉCIMO SEXTO.** La definición final del alcance de la Consulta dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto Nacional Electoral y de los apoyos que brinden las instituciones invitadas a participar en la organización y desarrollo de la misma.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** En su momento, el Instituto Nacional Electoral entregará de manera formal los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 al Poder Legislativo Federal, en ambas cámaras, y a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los niveles federal y local, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.

**DÉCIMO OCTAVO.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica –según corresponda– los informes de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.

**DÉCIMO NOVENO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que comunique el presente Acuerdo a las y los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

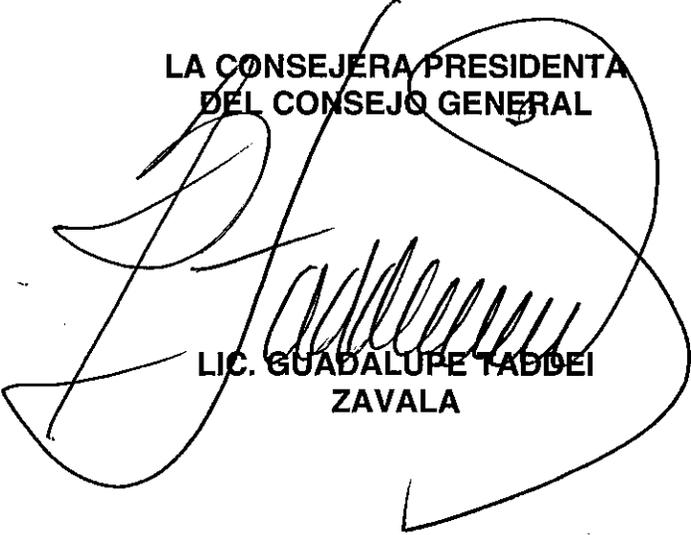
**VIGÉSIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de las Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, para su aplicación en el ámbito de su competencia.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

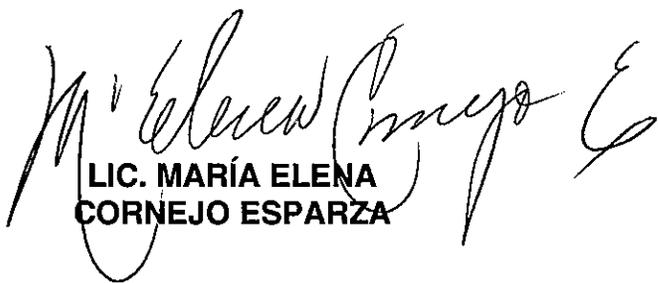
**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Publíquese en la página institucional y un extracto en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de octubre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**

  
**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA  
DEL CONSEJO GENERAL**

  
**LIC. MARÍA ELENA  
CORNEJO ESPARZA**

# Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERA PRESIDENTA  
Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora  
Presidente

Norma Irene de la Cruz Magaña  
Integrante

Carla Astrid Humphrey Jordan  
Integrante

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas  
Integrante

Mtro. Jaime Rivera Velázquez  
Integrante

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
Lcda. María Elena Cornejo Esparza

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
Mtra. Nancy N. Rendón Fonseca

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CÍVICA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Mtro. Francisco Javier Morales Camarena

## Índice

SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	4
PRESENTACIÓN .....	6
JUSTIFICACIÓN .....	7
ANTECEDENTES.....	9
FUNDAMENTO NORMATIVO .....	12
I. LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.....	13
OBJETIVO GENERAL.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	15
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN .....	15
POBLACIÓN OBJETIVO Y META DE PARTICIPACIÓN .....	19
META DE IMPLEMENTACIÓN.....	24
MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	26
TEMA DE LA CONSULTA .....	27
COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CIJ 2024 .....	28
ALIANZAS ESTRATÉGICAS .....	30
II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.....	32
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	32
SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024 .....	34
ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024 EN OCHO FASES .....	34
FASE 1. IDENTIFICACIÓN DE LA TEMÁTICA Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BOLETAS CON LA COLABORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO .....	35
FASE 2. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA .....	36
FASE 3. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA.....	39
FASE 4. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN .....	40
FASE 5. TAREAS DE PREPARACIÓN EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS .....	41
FASE 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024 .....	44
FASE 7. SISTEMATIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE AGENDAS DERIVADAS DE LOS RESULTADOS.....	44
FASE 8. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS AGENDAS DE ATENCIÓN .....	46
CRONOGRAMA.....	47

# Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>CIJ</b>	Consulta Infantil y Juvenil
<b>CG</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CNCS</b>	Coordinación Nacional de Comunicación Social
<b>CTA</b>	Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil
<b>DDyCI</b>	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DECyPC</b>	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>ENCCÍVICA</b>	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
<b>GCI</b>	Grupo Coordinador Interinstitucional
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JDE</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>MAC</b>	Módulo de Atención Ciudadana
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales Electorales
<b>Plan General</b>	Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2021
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SIPINNA</b>	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UTIGyND</b>	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
<b>VCEyECL / VCEyECD</b>	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en Junta Local o Distrital Ejecutiva
<b>VEL / VED</b>	Vocalía Ejecutiva en Junta Local o Distrital Ejecutiva

## PRESENTACIÓN

La Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) llega en 2024 a su décima edición desde el primer ejercicio de participación para niñas, niños y adolescentes organizado por el entonces IFE en 1997. El propósito fundamental ha sido abrir espacios para el ejercicio de los derechos a la participación y la expresión, al tiempo que se dan a conocer vías y mecanismos de la democracia entre la población más joven del país, como una actividad de formación de competencias ciudadanas y de involucramiento en el ámbito público, de generación de convivencia pacífica y diálogo social e intergeneracional. En resumen, es una apuesta por la construcción de cultura cívica democrática en un grupo de mexicanas y mexicanos que equivale a la cuarta parte (25.78%) de la población total del país.<sup>1</sup>

Con cada nueva implementación de la Consulta se ha hecho un esfuerzo importante para mejorar el planteamiento, los contenidos y el alcance, así como para perfeccionar los instrumentos que incorporen la perspectiva de derechos de las infancias y las adolescencias, la inclusión a todas las personas en sus diversos contextos socioeconómicos y culturales, y la superación del *adultocentrismo*. Más todavía, en 2021 (en el contexto de la contingencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19) fue necesario un impulso adicional a la innovación para convocar a la participación por medios electrónicos, propiciándose una sinergia con las tendencias de uso de las tecnologías de las nuevas generaciones, siempre procurando que la Consulta pudiera llegar incluso a comunidades alejadas, lo que constituyó un gran reto que se enfrentó exitosamente, pues logró casi siete millones de participaciones en todo el territorio nacional.

La CIJ se ha mantenido como un espacio de gran importancia para la expresión de estos grupos de la población de nuestro país en torno a asuntos de interés colectivo, en la medida en que lo que afecta a la niñez y la juventud repercute en el conjunto nacional, con la característica distintiva de manifestarse desde el punto de vista de quienes tienen entre 3 y 17 años, con sus necesidades, sus perspectivas y sus propuestas. Pero también, y quizá, sobre todo, para que lo expresado por niñas, niños y adolescentes sea en efecto tomado en cuenta y se detone una respuesta del Estado y la sociedad que retroalimente y abone en favor del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2020* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población mexicana entre 3 y 17 años es de 32'483,904, de un total de 126'014,024 habitantes. Disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>> [fecha de consulta: 3 de marzo de 2023].

Adicionalmente, estos ejercicios producen un bien público de gran valor, que es la información relevante y de primera mano que las y los participantes depositan en las urnas físicas o virtuales. La voz de las y los más jóvenes se hace escuchar con claridad, haciendo una aportación importante a la agenda pública.

Las ediciones de 2018 y 2021 de la CIJ se enmarcaron en lo establecido por la ENCCÍVICA, en su eje Diálogo, en congruencia con las líneas de acción “Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los Derechos Humanos”, “Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático” y “Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares”. Si bien la planeación de la CIJ 2024 parte en principio de dicha estrategia, su implementación se verá enriquecida por la nueva estrategia institucional en materia de cultura cívica que apruebe el CG y que será implementada a partir del año 2024.

Así, este documento expone las líneas principales que deberá seguir la planeación, organización, implementación y socialización de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, estableciendo sus objetivos y la ruta de cumplimiento, con el propósito de emplear eficaz y eficientemente los recursos y los esfuerzos del INE.

## JUSTIFICACIÓN

Entre las nociones básicas relativas a la cultura cívica democrática que se establecen en el documento de la ENCCÍVICA,<sup>2</sup> resalta la importancia de consolidar una perspectiva participativa de las prácticas sociales y de la interacción con las instituciones públicas, lo cual “dependerá el sentido atribuido a éstas desde marcos de interpretación particulares, contruidos a partir de procesos de socialización por cuyo medio introyectan percepciones, valores y juicios”.<sup>3</sup> Por ello, la ENCCÍVICA 2017-2023 vincula directamente la educación cívica con el desarrollo de una ciudadanía participativa, lo que a su vez repercute positivamente sobre la reconstrucción del espacio público, que es el objetivo central de la propia Estrategia.

---

<sup>2</sup> Véase Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*, México, INE, 2016, pp. 88 y ss.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p 89.

Así, la educación cívica debe cumplir dos condiciones para producir el efecto democrático esperado: “medios y actores fundamentales, pero también debe advertir que las y los destinatarios conforman un universo plural, diverso y complejo que, a su vez, reacciona y se adapta al entorno político en el que actúa”.<sup>4</sup>

Por ello los ejercicios participativos de niñas, niños y adolescentes convocados por el INE se orientan atendiendo estos ingredientes, en particular porque este grupo de población tiene mucho que manifestar en el presente como integrante activo de la comunidad en uso de los mecanismos democráticos para la toma de decisiones en el ámbito colectivo. Es decir, por medio de este ejercicio se conocen los instrumentos, se valora positivamente su empleo, se expresa cada persona como parte de la sociedad en temas de relevancia común, se plantean propuestas para la toma de decisiones conjuntas; y ello en su calidad de mexicanas y mexicanos de hoy, no únicamente de futuras ciudadanas o futuros ciudadanos.

Por otra parte, desde el punto de vista organizativo se considera como elemento central el reconocimiento a la enorme diversidad de condiciones, contextos, culturas, en un proceso de mejora continua para alcanzar todos los segmentos de población. Por ejemplo, en 2021 se desarrolló por primera vez una boleta específica para la primera infancia (3 a 5 años) y otros grupos con alguna discapacidad; igualmente, se incluyó en las cuatro versiones de boletas (vale decir, para todas las edades) la opción de identificación sexogenérica no binaria. Con acciones de este tipo constantemente se realizan adecuaciones para extender cualitativamente el alcance del ejercicio.

Es importante considerar el robustecimiento de la orientación y mecanismos específicos de la cual será objeto el ejercicio infantil y juvenil, a partir de la visión institucional, los contenidos y alcances establecidos en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el Consejo General del INE.

El INE cumple entonces con su compromiso de contribuir al desarrollo de la vida democrática, brindando un espacio para el ejercicio de derechos y para el desarrollo de conocimientos y prácticas que impacten positivamente en una ciudadanía participativa. Adicionalmente, la

---

<sup>4</sup> *Ibid.*

organización del ejercicio implica establecer interacciones de colaboración con múltiples instituciones del Estado, organizaciones multilaterales, así como de la sociedad mexicana, de lo que devienen confluencias también consideradas como objetivos institucionales en el marco del eje estratégico “Diálogo” de la ENCCÍVICA.

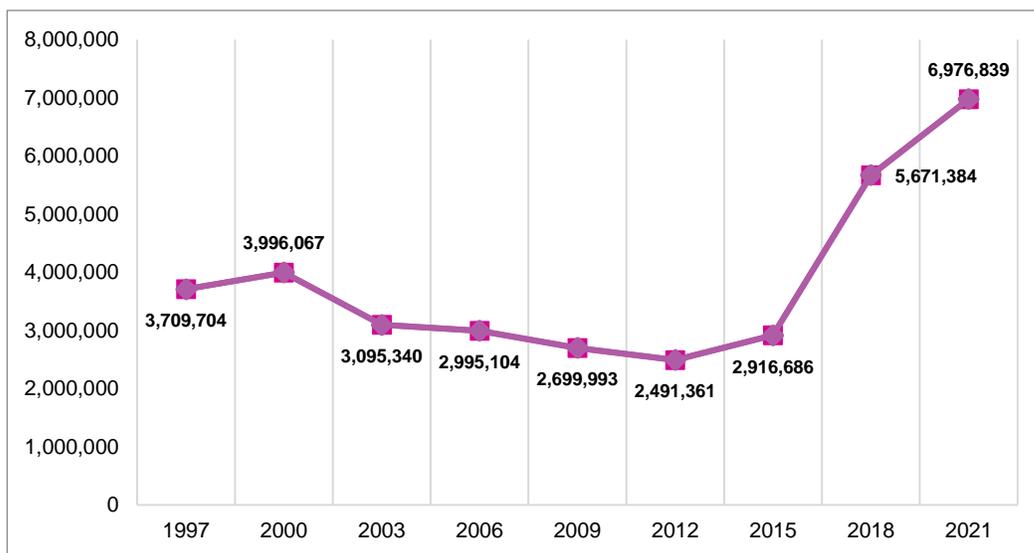
## ANTECEDENTES

En el Proceso Electoral Federal de 1997 el IFE concibió el primer ejercicio de elecciones infantiles, con la intención de generar una sinergia participativa entre niñas, niños y adolescentes, y sus madres, padres y responsables de crianza, acudiendo a las casillas simultáneamente a ejercer sus derechos. Con esta idea se celebraron cuatro ejercicios en el mismo día de la elección (1997, 2000, 2003 y 2015). Por otro lado, buscando dar a las casillas infantiles y juveniles su propio tiempo y espacio, las demás ediciones se han implementado en el mismo año, pero en jornadas diferentes, incluso a lo largo de varios días (2006, 2009, 2012, 2018 y 2021). Ello obedece, también, al hecho de que la organización de los ejercicios infantiles y juveniles es una tarea de gran magnitud y de creciente complejidad, pues cada vez requiere un mayor esfuerzo institucional, para cumplir con el objetivo de maximizar el ejercicio del derecho a participar, y ello se enmarca en los procesos electorales federales, que son los periodos de más intensa actividad para el INE.

Desde el punto de vista de la forma de plantear los ejercicios infantiles y juveniles, en tres ocasiones se han presentado como elecciones. Ello significa que quienes participan deben seleccionar sus preferencias entre opciones de respuesta excluyentes entre sí. Por tanto, la expresión agregada se constituye como una especie de orden de prioridades. Así fue en 1997, 2006 y 2009. Por otra parte, los demás ejercicios (2000, 2003, 2012, 2015, 2018 y 2021) han tomado la forma de consultas; esto es, se formulan con el propósito de permitir la manifestación de opiniones cuya sistematización y conjunción informa sobre las percepciones de niñas, niños y adolescentes respecto a los temas específicos considerados en cada ocasión. Sin embargo, vale la pena resaltar que, en ocho de las nueve ediciones realizadas, se ha incluido al menos una pregunta abierta, dando siempre espacio para la expresión libre de opiniones y propuestas.

Los cambios de planteamiento y de fecha de realización obedecen a la explícita intención del INE de mejorar constantemente estos ejercicios, lo mismo en términos cuantitativos que en su perspectiva de alcance de distintos segmentos de la población infantil y juvenil. De esta manera, desde 1997 hasta 2021 se ha logrado una participación acumulada de 34,552,478 niñas, niños y adolescentes. Los datos específicos de cada ejercicio se observan en la gráfica 1.

**Gráfica 1. Participación en ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2021 (número de niñas, niños y adolescentes)**



Fuente: Instituto Nacional Electoral, *Reporte de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021*, México, Instituto Nacional Electoral, 2022, p. 20.

Las diferencias observadas en el número de participantes en los ejercicios 2018 y 2021 devienen del número de jornadas de participación: en 2018 fueron nueve; en 2021, todo el mes de noviembre por vía electrónica y cinco días en las casillas en todo el país.

Otro elemento en el que el INE ha puesto mucha atención es el de los temas alrededor de los que se convoca la participación. Por ello se ha procurado elegir asuntos de interés y relevancia en la vida cotidiana y en los espacios de convivencia más inmediatos de niñas, niños y adolescentes, en atención a lo señalado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pero también se han incluido transversalmente, en todos los casos, contenidos relativos a sus derechos humanos.

Vale la pena destacar que del análisis especializado de los resultados de la CIJ 2018 se desprendió la propuesta de dar un paso más en contra del *adultocentrismo* e involucrar a la

propia población infantil y juvenil en la identificación de la temática que consideran debe abordar la Consulta. Por ello, con el apoyo del Comité Técnico de Acompañamiento de la CIJ 2021 (CTA) y la participación del Programa de Investigación sobre Infancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, lo cual aportó una metodología sólida y un instrumento confiable, se implementó un sondeo entre 8,396 niñas, niños y adolescentes de distintos contextos del país (atendiendo una muestra con criterios de inclusión en zonas urbanas, rurales, indígenas, y considerando personas con discapacidad). De las respuestas de este grupo se determinaron los tópicos para la CIJ 2021. Para dar contexto a lo anterior resulta interesante observar el conjunto de tópicos que el INE ha planteado a las infancias y adolescencias para recabar su opinión. En el cuadro siguiente se exponen todos los temas que han abordado los ejercicios de participación infantil y juvenil hasta 2021.

**Cuadro 1. Temática de los ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2021**

Ejercicios de participación infantil y juvenil 1997-2021		
	Año	Tema
	1997	Los derechos de la niñez
	2000	Los valores y las prácticas democráticas y los problemas públicos
	2003	La participación cívico-política de niñas, niños y jóvenes
	2006	Ambiente escolar y convivencia democrática
	2009	Ambiente escolar y convivencia democrática
	2012	Democracia y vida digna

Ejercicios de participación infantil y juvenil 1997-2021		
	Año	Tema
	2015	Justicia y paz (seguridad, confianza, participación y oportunidades para la vida democrática y el desarrollo)
	2018	Perspectiva de género en la vida cotidiana y perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes
	2021	El cuidado del planeta, el bienestar y los derechos humanos

## FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, uno de los cuales es la Convención sobre los Derechos del Niño, mismo que asigna a los Estados Partes la obligación de tomar las medidas administrativas, legales y de otra índole para hacer efectivos los derechos ahí reconocidos. Entre otros, el artículo 12, numeral 1, otorga a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión sobre todos los asuntos que le afectan, y que sea debidamente tomada en cuenta.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala en los artículos 2, fracciones I, II y III; 13, 64; 71; 72 y 74, el deber de las autoridades federales, estatales y municipales de garantizar, disponer e implementar los mecanismos que favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Adicionalmente, estas autoridades están obligadas a informar a niñas, niños y adolescentes la manera en la que su opinión ha sido valorada y la forma en que su solicitud ha sido tomada en cuenta.

En el ámbito del INE, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define entre los fines del Instituto, en el artículo 30, párrafo 1, inciso a), el de “Contribuir al desarrollo de la vida democrática”; y en el inciso g), el de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y cultura democrática. La misma ley, en el artículo 58, numeral 1, incisos a) y b), dispone como atribuciones de la DECEyEC “Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica...” y “Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía”.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral da fundamento a las actividades relativas a la CIJ 2024 en su artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v). En concordancia con lo anterior, el Plan Estratégico del INE 2016-2026 señala en el quinto de los proyectos estratégicos –Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión– que los programas específicos que se realicen en el marco de la ENCCÍVICA 2017-2023 se consideran como prioridad institucional “en tanto que sus resultados apuntan en conjunto al fortalecimiento del régimen democrático”.

En ese sentido, como ya se expuso, teniendo presente que la ENCCÍVICA 2017-2023 se encuentra plenamente vigente, la CIJ 2024 se inscribe en el marco de tres líneas de acción de la ENCCÍVICA 2017-2023, la cual plantea como orientación general la necesidad de que la ciudadanía se apropie del espacio público, se sienta parte de las decisiones con impacto en su vida cotidiana, e incida en ella. Ello pues, independientemente de que niñas, niños y adolescentes no tengan legalmente la calidad de ciudadanía, como parte de la sociedad y a través de estas consultas ejercen sus derechos y se ponen en contacto con las prácticas de participación democrática.

## I. LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024

La décima edición de la CIJ se realizará en el mes de **noviembre de 2024**, una vez concluido el proceso electoral concurrente en el que se elegirá a la persona titular de la Presidencia de la República, senadurías, diputaciones federales y un gran número de cargos locales y municipales,

lo que implicará para el INE y la mayor parte de los OPL una enorme tarea institucional, pero al mismo tiempo una coordinación logística que podrá aprovecharse para el desarrollo del ejercicio infantil y juvenil.

La planeación de este ejercicio se hace una vez eliminadas las restricciones a la convivencia en espacios públicos que imperaron durante años anteriores, debidas a la pandemia por COVID-19. Sin embargo, tomando en cuenta la exitosa experiencia en 2021, la CIJ 2024 se realizará nuevamente en **modalidad mixta (presencial y a distancia), aunque primordialmente utilizando boletas digitales**, ampliando las capacidades de esta vía con respecto al ejercicio previo, profundizando la difusión de la dirección electrónica y planeando con criterios muy específicos el número de casillas que se instalarán para permitir la participación de la población que no cuenta con dispositivos electrónicos o acceso a internet. Así, según las condiciones concretas y gestiones logradas, en las casillas que operen en modalidad presencial se podrá participar a través de equipos de cómputo con acceso a internet y de los dispositivos móviles propiedad del INE empleado boletas digitales; o bien, mediante boletas impresas. Una alternativa más serán las casillas a distancia, esto es, para aquellos casos en que niñas, niños y adolescentes participen desde casa utilizando boletas digitales y sus respuestas se agrupen como parte de una casilla.

## OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de participación y reflexión en el que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a expresarse y que sus opiniones sean tomadas en cuenta sobre temas de consecuencia directa para su vida cotidiana, cuyos resultados sirvan como insumo para detonar acciones impulsadas por el Estado mexicano, la sociedad civil y otras instituciones que contribuyan a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ◆ Implementar mecanismos de participación por vía electrónica y presencial con un enfoque que maximice la inclusión de la diversidad de contextos y condiciones de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en todo el país.
- ◆ Motivar el conocimiento y la reflexión en torno a las condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de la población infantil y juvenil.
- ◆ Convocar y coordinar la colaboración de los Organismos Públicos Locales Electorales, instituciones gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil en la organización y difusión de la Consulta.
- ◆ Convocar e impulsar el involucramiento activo de instituciones del Estado mexicano, académicas y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de políticas públicas, programas y otras acciones de respuesta a las propuestas, demandas y necesidades expresadas en la CIJ 2024 por niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación de agendas de atención derivadas de los resultados del ejercicio participativo.

## MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Con base en la experiencia de la CIJ 2021, realizada en modalidad mixta (presencial y a distancia), se considera conveniente mantener este modelo, si bien se perfeccionará la herramienta informática que permita reforzar la participación por vía electrónica (mediante el uso de alguna computadora, tableta o teléfono móvil inteligente conectados a internet), reorientando los criterios para la instalación de casillas con el propósito de maximizar el derecho a la participación de quienes no tienen acceso a dispositivos electrónicos o conexión a internet, al tiempo que se optimiza el uso de los recursos humanos y materiales del INE.

Para ello, durante todo el mes de **noviembre de 2024** estará activa una dirección electrónica que contendrá las boletas digitales en cuatro grupos de edad (3 a 5, 6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años), con opción de sonido para apoyar a quienes tengan alguna discapacidad, así como con traducción en las lenguas indígenas con mayor cantidad de población monolingüe. Asimismo, la herramienta electrónica permitirá registrar la ubicación desde la cual se responde y seleccionar el rango de edad, con lo que desde el primer momento se organizarán las bases de datos en que se sistematizarán las respuestas de cada participante. El objetivo es que niñas, niños y

adolescentes, tanto como sea posible, tengan facilidades para expresar su opinión preferentemente sin la mediación de personas adultas, particularmente en los segmentos desde 6 hasta 17 años.

Por otra parte, reconociendo la profunda brecha digital existente en el país será necesario instalar casillas que funcionen con los dispositivos móviles propiedad del INE o con boletas impresas. Ello preferentemente en la primera quincena del mes de noviembre de 2024.

Atendiendo las proporciones de los diversos tipos de casilla que operaron en 2021, y con la intención de privilegiar la participación en modalidad a distancia, se prevén las siguientes opciones de sitios para instalarlas:

- ◆ Espacios escolares (participación presencial o a distancia), tanto en planteles públicos como privados, en los niveles desde preescolar hasta bachillerato o equivalente. Se prevé que el grueso de las casillas instaladas en espacios escolares funcione a lo largo de la semana del 11 al 15 de noviembre de 2024.
- ◆ Espacios públicos (participación presencial), para atender población abierta, preferentemente en fines de semana y días festivos del mes de noviembre de 2024, en ubicaciones de fácil y libre acceso, como plazas, parques, centros comerciales, instalaciones deportivas, parques de diversiones de desarrollo comunitario (como bibliotecas públicas, casas de la cultura, organizaciones de la sociedad civil), entre otros lugares con gran afluencia de niñas, niños y adolescentes.

Ello implica una diferencia cualitativa respecto de 2021, en la medida en que amplía el derecho a la participación a aquellas personas en cuya escuela no se instalen casillas y tampoco tienen acceso a equipos electrónicos con internet. Significará también una diferencia cuantitativa respecto de 2018, pues se pretende elevar el número de estas casillas en más de 13%.

- ◆ Itinerantes (participación presencial), en instituciones de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, instituciones de cuidado o custodia (por ejemplo, casas hogar, albergues, comedores comunitarios, hospitales, centros para adolescentes en conflicto con la ley, entre otros). Asimismo, para llegar a población en situación de calle, a localidades alejadas o de difícil acceso, o bien que tengan escasa población infantil.

- ◆ En sedes de JLE, JDE o MAC del INE (participación presencial), durante todo el mes en días y horas hábiles, con el objetivo de ofrecer una alternativa a la población infantil y juvenil que no cuente con dispositivos electrónicos y/o acceso a internet, o en cuya escuela no opere una casilla.
- ◆ En sedes de los Organismos Públicos Locales, tanto a nivel central como, en su caso, en oficinas desconcentradas (participación presencial) durante todos los días hábiles del mes de noviembre.
- ◆ En sedes de otras alianzas estratégicas (participación presencial) que deseen colaborar a invitación del INE. Funcionarán también durante el mes de noviembre en los días y horas que definan las instituciones aliadas. Según las condiciones específicas de cada entidad federativa, podrán instalar casillas en sus sedes aquellas instituciones que formen parte del Grupo Coordinador Interinstitucional, por ejemplo, representaciones de SIPINNA, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisiones Locales de Derechos Humanos, instituciones dedicadas a la atención de las infancias y adolescencias en el ámbito local, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras.

El objetivo de instalar casillas infantiles y juveniles en las sedes de los OPL y de otras instituciones aliadas es ampliar las opciones para la participación de niñas, niños y adolescentes.

Desde la perspectiva de la modalidad en que se podrá participar, las casillas podrán recibir opiniones de manera presencial o a distancia, para adaptarse a las condiciones específicas del público objetivo:

- ◆ Modalidad presencial, para atender *in situ* la participación *voluntaria y libre* de la población infantil y juvenil de espacios escolares y de instituciones de cuidado o custodia; o para atender a población abierta por medio de casillas en espacios públicos, itinerantes para localidades alejadas, en sedes del INE, OPL y de otras alianzas estratégicas.
  - Con boleta digital, a través de equipos de cómputo con acceso a internet con los que cuenten los centros educativos o las instituciones de cuidado y custodia, o bien, con el apoyo de los dispositivos móviles propiedad del INE que se utilizan

para las actividades de capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales.

- Con boleta impresa, sólo en casos verdaderamente excepcionales, para lo cual la JDE de que se trate, en coordinación con la correspondiente JLE, deberá asignar de antemano el tiempo y el personal necesario para la captura de las respuestas.
- ◆ Modalidad a distancia, para atender a la población estudiantil de los centros educativos que opten que el alumnado emita sus opiniones y participaciones desde sus domicilios particulares, como actividad en casa, empleando dispositivos propios.

Independientemente de la modalidad de participación (presencial o a distancia, con boleta digital o boleta impresa), las casillas de la CIJ 2024 contarán con algún identificador que permita agrupar las opiniones recibidas en la casilla correspondiente; y deberán instalarse con criterios de inclusión para maximizar el derecho de distintos públicos objetivo. Es decir, implica atender zonas urbanas, rurales, predominantemente indígenas, sitios donde se concentra población migrante, localidades apartadas o de difícil acceso, entre otras.

Tanto las casillas itinerantes como las que se instalen en espacios públicos serán atendidas por personas voluntarias, quienes recibirán la capacitación necesaria para interactuar con niñas, niños y adolescentes y brindarles orientación y apoyo que requieran. En este mismo sentido, el INE asegurará el equipamiento adecuado de las casillas (lonas, mobiliario, entre otros elementos) con el fin de generar un espacio propicio para que las y los participantes opinen con seguridad y entera libertad.

En términos numéricos, con la intención de incluir a la mayor cantidad posible de participantes, se instalarán 43,217 casillas, lo que representa un incremento de 10% sobre las puestas en operación en la CIJ 2021;<sup>5</sup> es decir, un promedio de 144 casillas por cada uno de los 300 distritos electorales federales, si bien se hará una proyección diferenciada por entidad, a partir de la cifra de población de 3 a 17 años en cada una.

Para la gestión y operación de las casillas, en el transcurso del mes de agosto de 2024 se enviarán a los órganos desconcentrados los documentos operativos correspondientes.

---

<sup>5</sup> Véase el “Informe final sobre el seguimiento al Plan operativo”, disponible en <<https://intranet.ine.mx/sesiones/2022-01-27-comision-de-capacitacion-electoral-y-educacion-civica/>>, p. 32. [Fecha de consulta: 7 de marzo de 2023]

## POBLACIÓN OBJETIVO Y META DE PARTICIPACIÓN

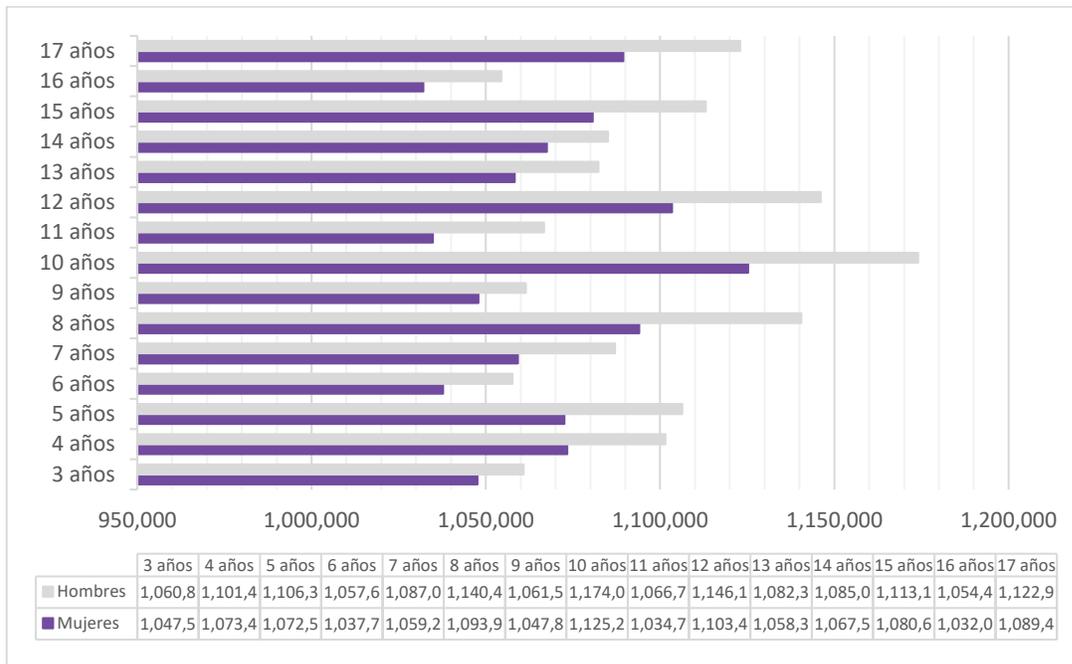
La CIJ 2024 convocará la participación de todo niño, niña y adolescente en el país cuya edad esté entre 3 y 17 años. Siguiendo la línea establecida en ejercicios anteriores, la población objetivo se dividirá en cuatro rangos etarios (3 a 5, 6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años). La formulación de los contenidos y diseños de cada una de las boletas atenderá las características específicas de desarrollo cognitivo y socioemocional en cada una de estas etapas.

En la siguiente gráfica se presentan los datos del *Censo de Población y Vivienda 2020*, para dar un contexto de la población objetivo, que en 2020 ascendía a 32'483,904 niñas, niños y adolescentes.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Véase INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2020*, op. cit.

**Gráfica 2. Número de niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años, por edad (2020)**



**Fuente:** Elaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) con los datos del *Censo de Población y Vivienda 2020* del INEGI, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2023].

La segmentación se había establecido originalmente en tres rangos etarios (de 6 a 9 años, de 10 a 13 años y de 14 a 17 años) sustentada en el estudio de las características de desarrollo social, emocional y cognitivo en niñas, niños y adolescentes.<sup>7</sup> Esta misma agrupación se empleó en las consultas de los años 2000, 2003, 2015 y 2018.

A partir de 2015, se planteó la utilización de hojas de expresión gráfica, con una propuesta temática para realizar un dibujo, lo que permitió participar a quienes no habían adquirido la lectoescritura, o bien, fueran menores de 6 años. Para la CIJ 2021 se propuso inicialmente conservar el criterio de agregación en tres grupos etarios, teniendo en mente que permitiría, si no comparaciones directas con los cuatro ejercicios anteriormente mencionados (pues ni los temas abordados ni la redacción de las boletas son estrictamente equiparables), sí al menos alguna cierta perspectiva para la lectura de los resultados.

<sup>7</sup> La caracterización de las edades para la definición de los tres rangos fue elaborada en 2018 por el equipo de profesionales de la DECEyEC, con la asesoría de especialistas.

Sin embargo, a lo largo del proceso de sondeo para la identificación de la temática, y a sugerencia del CTA, se tomó la decisión de probar un instrumento diseñado expresamente para la primera infancia, mismo que demostró ser adecuado y exitoso, en tanto que participaron 2,068 niñas y niños entre 3 y 5 años, 24.63% de un total de 8,396 niñas, niños y adolescentes de todo el país. Sobre esta base, con el impulso del CTA, se decidió incluir este grupo de edad para participar a través de una boleta formulada *ex professo*. Así fue aprobado por el CG, mediante Acuerdo INE/CG370/2021. Entre las consideraciones para la toma de esta decisión, el CG señaló que la boleta accesible para niñas y niños de 3 a 5 años permite también la participación de personas con alguna discapacidad y quienes no han desarrollado la lectoescritura, con lo cual se impulsa una mayor inclusión de diversos grupos de niñas, niños y adolescentes.

Las características de desarrollo analizadas son aquellas que como piso mínimo comparten niñas, niños o adolescentes según cada grupo etario. Por ello se pueden considerar como base común para la formulación de las boletas. Para explicar las diferencias entre los distintos grupos etarios, a continuación, se presentan las principales características de cada rango.<sup>8</sup>

- **Niñas y niños de 3 a 5 años.**<sup>9</sup> Son capaces de entender, expresar y controlar las emociones. El juego es su actividad central, a través del cual representan el mundo, asumen roles y muestran gran interés por las actividades en grupo. Necesitan sentir que tienen algún grado de control sobre sus vidas, y empiezan a comprender que son responsables por los efectos de sus comportamientos. Son cada vez más hábiles para anticipar y adoptar los puntos de vista de otras personas y para comprender ciertas categorías sociales en diversas situaciones del contexto. La aprobación de las personas adultas respecto de sus comportamientos son la fuente para la construcción de sus valores.

---

<sup>8</sup> La bibliografía que da base a esta síntesis es: 1) Mariana de Mathía, “Características específicas del desarrollo en la primera infancia”, Buenos Aires, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2019, disponible en

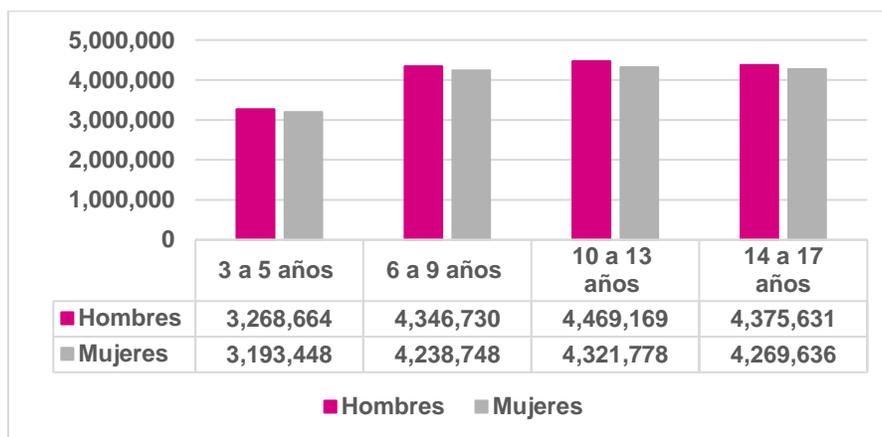
<[https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/053\\_ninez1/material/descargas/caracteristicas\\_especificas\\_desarrollo\\_primera\\_infancia.pdf](https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/053_ninez1/material/descargas/caracteristicas_especificas_desarrollo_primera_infancia.pdf)> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2023]; 2) Rebeca Puche Navarro, *et al.*, *Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia*, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, 2009; 3) Judith Meece, *Desarrollo del niño y del adolescente*, México, Ed. SEP/Mc Graw Hill, Biblioteca para la actualización del Maestro, 2000; 4) Dorothy Cohen, *¿Cómo aprenden los niños pequeños?*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002; y 5) Susan Grieshaber (coord.), *Las identidades en la educación temprana. Diversidad y posibilidades*, 1ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

<sup>9</sup> Para UNICEF, la primera infancia comprende desde el nacimiento hasta los 5 años de edad (véase <<https://www.unicef.org/mexico/primera-infancia>> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2023]). Según este organismo, la primera infancia se divide en tres etapas importantes: la etapa prenatal y el nacimiento, del nacimiento hasta los primeros tres años de edad, y la edad preescolar. En el contexto mexicano, la etapa preescolar tiende a culminar alrededor de los 5 años 11 meses. Existen otras clasificaciones en las que predomina una perspectiva de médica y biológica en las que la primera infancia se sitúa entre el nacimiento y los 6 años.

- ◆ **Niñas y niños de 6 a 9 años.** Se encuentran en la etapa inicial de lectoescritura; en su percepción del mundo prevalece el carácter afectivo e imaginario; pueden regular sus emociones y comprenden que hay normas para la convivencia. Su interés se ubica en entender y ser parte del grupo familiar y de amistades.
- ◆ **Niñas, niños y adolescentes de 10 a 13 años.** Dominan la lectoescritura; tienen habilidad para elaborar argumentos que aluden a experiencias previas; su interés está centrado en ampliar su círculo de amistades y en obtener la aceptación en dicho círculo. Pueden comprender y asumir compromisos con los grupos a que pertenecen.
- ◆ **Adolescentes de 14 a 17 años.** Se ubican en plena etapa de desarrollo del pensamiento abstracto, reflexivo y analítico; por lo tanto, tienen facilidad para visualizar intereses a futuro; sus relaciones sociales son amplias, se concentran en su imagen personal para lograr aceptación en los grupos de su interés.

Con el fin de observar la proporción de cada uno de estos cuatro rangos en el conjunto de quienes podrían participar en la CIJ 2024, se presenta la siguiente gráfica.

**Gráfica 3. Número de niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años, por rango de edad y sexo (2020)**



**Fuente:** Elaboración de la DECEyEC con los datos del *Censo de Población y Vivienda 2020* del INEGI, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2023].

La orientación de privilegiar y reforzar la participación por vía electrónica se desprende de la buena recepción lograda por esta modalidad en los dos ejercicios anteriores, y del aprovechamiento de los recursos humanos y financieros del INE. En 2018 se probó por primera vez el uso de boletas digitales por medio de los dispositivos móviles propiedad del INE. En esa

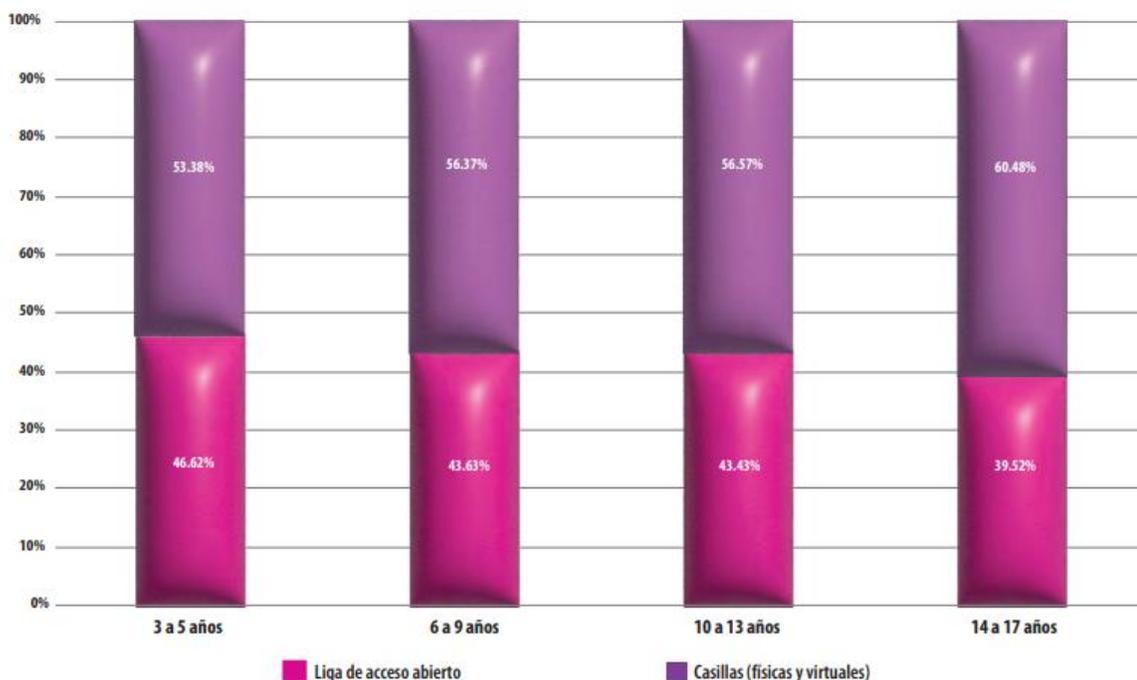
ocasión se obtuvo 7.3% de las opiniones por esta vía, lo que constituyó una base para la reconversión en la CIJ 2021, motivada en particular por las condiciones de salud pública debidas a la pandemia por COVID-19. El cambio resultó exitoso, y en este segundo ejercicio 44.36% del total de las expresiones se recibió en la dirección electrónica abierta; 55.64% se acopió en las casillas mediante boletas digitales o impresas (aunque únicamente 6.56% del total se alcanzó a través de estas últimas).<sup>10</sup> En este punto, es interesante observar la distribución de las modalidades empleadas, según el grupo de edad.

En la gráfica 4 se observa que, a mayor edad, las y los participantes tienden a preferir la participación en casillas, aunque las diferencias no son tan amplias (7.1 puntos porcentuales entre las cifras más alta y más baja). Esta tendencia podría revertirse haciendo una difusión más intensa respecto a la dirección electrónica, enfocada a este sector específico del público objetivo.

---

<sup>10</sup> Véase Instituto Nacional Electoral, *Reporte de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021*, México, INE, p. 34. Disponible en <<https://www.ine.mx/consulta-infantil-y-juvenil-2021/>> [fecha de consulta: 8 de marzo de 2023].

**Gráfica 4. Modalidad de participación en la CIJ 2021, por rango de edad<sup>11</sup>**



**Nota:** Los porcentajes se calcularon por rango de edad respecto al número de participantes en la CIJ 2021 en cada grupo.

**Fuente:** Elaboración de la DECEyEC con base en el Sistema Informático de la CIJ 2021.

En un balance general, la experiencia ha mostrado que el grueso de las participaciones se recaba en los espacios escolares. Por ello en la CIJ 2024 se buscará reforzar la coordinación con las autoridades educativas.

### META DE IMPLEMENTACIÓN

La participación en cada uno de los nueve ejercicios anteriores ha variado como consecuencia de distintos factores; entre otros, celebrarse en la fecha de la jornada electoral o en fecha distinta; la preponderancia de casillas en espacios escolares o en espacios públicos; y el número de jornadas de participación. En ese marco, la CIJ 2024 tiene como punto de referencia el ejercicio de 2021, por tratarse del mismo plazo de implementación, por la vía de la plataforma informática, así como de operación de casillas a lo largo del mes de **noviembre**.

<sup>11</sup> *Ibid.*

Puesto que se ha considerado aumentar en 10% el número de casillas la consecuencia directa es incrementar en 10% el número de participantes. De este modo, el número mínimo total de opiniones que se espera recibir asciende a **7'674,523**, cifra que equivale a **23.62%** de total de mexicanas y mexicanos de 3 a 17 años de edad.<sup>12</sup> En el cuadro 2 se señalan las metas específicas de participantes, atendiendo a la proporción de la población objetivo en cada entidad.

**Cuadro 2. Meta de participantes en la CIJ 2024 por entidad federativa**

Entidad	Población de 3 a 17 años (Censo INEGI 2020)	Porcentaje de población de 3 a 17 años (Censo INEGI 2020)	Meta de participantes en la CIJ 2024
Aguascalientes	391,471	1.21	92,487
Baja California	911,936	2.81	215,451
Baja California Sur	200,666	0.62	47,409
Campeche	241,339	0.74	57,018
Coahuila	822,473	2.53	194,314
Colima	179,788	0.55	42,476
Chiapas	1,759,371	5.42	415,662
Chihuahua	973,587	3.00	230,016
Ciudad de México	1,766,430	5.44	417,330
Durango	516,553	1.59	122,039
Guanajuato	1,652,015	5.09	390,299
Guerrero	1,040,337	3.20	245,786
Hidalgo	824,137	2.54	194,707
Jalisco	2,147,000	6.61	507,242
México	4,285,126	13.19	1,012,387
Michoacán	1,292,794	3.98	305,431
Morelos	485,934	1.50	114,805
Nayarit	334,908	1.03	79,124
Nuevo León	1,396,763	4.30	329,994
Oaxaca	1,167,455	3.59	275,818
Puebla	1,809,310	5.57	427,461
Querétaro	592,296	1.82	139,934
Quintana Roo	459,335	1.41	108,521

<sup>12</sup> Véase INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2020*, op. cit.

Entidad	Población de 3 a 17 años (Censo INEGI 2020)	Porcentaje de población de 3 a 17 años (Censo INEGI 2020)	Meta de participantes en la CIJ 2024
San Luis Potosí	747,289	2.30	176,552
Sinaloa	763,177	2.35	180,305
Sonora	751,880	2.31	177,636
Tabasco	663,180	2.04	156,680
Tamaulipas	891,962	2.75	210,732
Tlaxcala	357,181	1.10	84,386
Veracruz	2,036,189	6.27	481,062
Yucatán	565,771	1.74	133,667
Zacatecas	456,251	1.40	107,792
<b>Sumatorias</b>	<b>32,483,904</b>	<b>100.00</b>	<b>7,674,523</b>

## MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

En primer lugar, el contenido y el diseño de las boletas se formularán atendiendo las características específicas de la etapa de desarrollo cognitivo y psicoemocional (según se describen líneas arriba para cada rango de edad), cuidando que la redacción específica tenga en cuenta la diversidad de contextos socioeconómicos y culturales a lo largo del país. Enseguida, las versiones digitales contarán con apoyo de audio; esto es, será posible escuchar la boleta al tiempo de responderla, con lo que se espera hacer más amigable la emisión de la opinión. Ello posibilitará la participación de personas con alguna discapacidad visual y de quienes no hayan desarrollado la lectoescritura por cualquier causa. Igualmente, se producirán y distribuirán en todo el país plantillas en sistema braille para usarlas con las boletas impresas donde resulte necesario.

Adicionalmente, como ya se expuso, las cuatro boletas se traducirán a las lenguas indígenas con mayor población monolingüe, igualmente con apoyo de sonido. Además, para reforzar este último criterio de inclusión, se establecerá un procedimiento que permita a las JLE y JDE del INE detectar oportunamente las necesidades de boletas en otras lenguas indígenas o variantes locales, para su traducción e impresión en la propia comunidad.

Otra forma para llevar la Consulta a ciertos grupos de población no necesariamente escolarizada, o bien que no puede acudir a las casillas en los espacios públicos, en sedes del INE, los OPL o de algún aliado estratégico, son las casillas itinerantes. Como ya se dijo, su función primordial es acudir a lugares en donde se encuentren niñas, niños y adolescentes en situación de cuidado o custodia, a centros de rehabilitación, hospitales, centros para quienes están en conflicto con la ley, así como atender a quienes son trabajadoras y trabajadores, viven con alguna discapacidad, habitan en localidades alejadas o de difícil acceso, en situación de calle, o en otros contextos de vulnerabilidad. Con ello se extenderá tanto como sea posible el alcance, más que cuantitativo, cualitativo de la CIJ 2024, expandiendo el derecho a participar y expresar su opinión hasta segmentos de la población en situaciones de desventaja en el espacio público.

Finalmente, las casillas que operarán en sedes del INE (JLE, JDE, MAC del RFE), de los OPL y otros aliados estratégicos, aparecen como medios complementarios para incluir a la población en cuyos centros escolares no se haya instalado una casilla o carente de dispositivos electrónicos con acceso a internet ni a las demás vías para emitir su opinión, con la ventaja adicional de tratarse de domicilios fácilmente identificables y conocidos por el público en general. Con ello se refuerza el compromiso institucional de generar condiciones para el ejercicio de los derechos de todas las infancias y adolescencias.

## **TEMA DE LA CONSULTA**

A partir de la CIJ 2021 se observó la pertinencia de identificar el tema o los temas de la Consulta de acuerdo con el interés que explícitamente manifiesten niñas, niños y adolescentes. Ello, para fortalecer el propósito de dar a la Consulta congruencia desde su planteamiento inicial al convocar a la libre expresión y participación de este sector de la población, escuchando su opinión sobre aquellos asuntos de su incumbencia en la vida cotidiana y sobre los que es su voluntad opinar y reflexionar (y, en su caso, actuar).

De esta forma, se pondrá en marcha un mecanismo de consulta previa entre la población infantil y juvenil de todo el país, con representatividad de todos los contextos socioeconómicos y culturales, además de asegurar solidez metodológica para que sus resultados sean confiables. Este mecanismo será conducido por la DECEyEC, con el apoyo del Comité Técnico de Acompañamiento y la colaboración de las JLE y JDE del INE. Al igual que en 2021 y retomando

la metodología empleada en dicho ejercicio, se propone realizar un sondeo por vía electrónica, a partir de una muestra efectivamente representativa de la diversidad de niñas, niños y adolescentes de país.

Será necesario que dicho sondeo previo arroje resultados en diciembre de 2023, y aporte así el sustento cualitativo al proceso de redacción de las boletas, del que se espera pueda iniciar desde los primeros días de enero de 2024 para quedar concluido, preferentemente, en el mes de marzo. En principio, en abril se presentarían los contenidos finales de las boletas para su aprobación por parte de la Comisión del ramo y del Consejo General.

### **COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CIJ 2024**

Para todos los ejercicios de participación infantil y juvenil desde 1997 ha sido de gran importancia contar con el acompañamiento y la opinión experta de personas e instituciones con reconocida trayectoria en materia de derechos y participación de niñas, niños y adolescentes, así como de organismos internacionales (destacadamente UNICEF). Aportan a la planeación de las consultas una perspectiva más amplia, experiencia en implementación no electoral y conocimientos especializados, con lo que se fortalece tanto el planteamiento de todo el ejercicio como sus contenidos de cara a la población objetivo y el análisis de los resultados, de modo que resulten de utilidad para toda la sociedad.

En particular, esos organismos y personas expertas, que participan de forma honoraria, contribuyen a establecer alianzas estratégicas de gran valor para enriquecer la implementación de los ejercicios infantiles y juveniles, y apoyan las tareas institucionales.

Derivado de la grata experiencia obtenida en 2021, en principio, se prevé la participación en el Comité Técnico de Acompañamiento de la CIJ 2024 de las siguientes instituciones, organizaciones y persona experta:

- ◆ Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- ◆ Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- ◆ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- ◆ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- ◆ Programa de Derechos Humanos (PUDH) de la Universidad Nacional Autónoma de México
- ◆ Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
- ◆ Pacto por la Primera Infancia
- ◆ Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)
- ◆ Virtual Educa
- ◆ Save the Children, México
- ◆ Mtra. Norma Alicia del Río Lugo, especialista independiente en temas de infancia.

De esta manera, en 2024 se integrará un grupo plural de instituciones del Estado mexicano orientadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos multilaterales, a partir de la integración del CTA de la Consulta 2021 y con la posibilidad de incorporar a otras instituciones y organizaciones si se estima que con ello se fortalece la experiencia y especialización en diversas áreas del conocimiento y la práctica en favor del ejercicio de derechos niñas, niños y adolescentes en distintos contextos socioeconómicos y culturales.

Cada institución que forme parte del CTA podrá designar a una persona representante propietaria y otra persona representante suplente procurando una integración paritaria en términos de género. La Comisión del ramo conocerá la integración final del Comité y, en su caso, aprobará las nuevas incorporaciones o cualquier otra modificación.

Igualmente, en calidad de participantes permanentes, se propone invitar a una institución académica que esté a cargo de la elaboración del contenido de las boletas de la CIJ 2024, a la UTVOPL, a la UTIGyND y a la UTSI.

La tarea primordial del CTA será apoyar con su opinión experta, observaciones y sugerencias en los trabajos de preparación, organización, desarrollo, sistematización y socialización de resultados de la CIJ 2024.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- ◆ Apoyar a la DECEyEC en los trabajos de implementación de un sondeo para identificar la temática de la CIJ 2024 y en la consecuente tarea de formulación específica de los contenidos de las boletas.
- ◆ Emitir su opinión experta respecto a la metodología empleada para la validación de los contenidos de las boletas, de modo que las versiones finales sean efectivamente instrumentos pertinentes e incluyentes para la participación y la expresión de niñas, niños y adolescentes en distintos contextos en todo el país.
- ◆ Aportar la perspectiva de derechos de las infancias y las adolescencias, así como la perspectiva de inclusión, a los contenidos de la campaña de difusión de la CIJ 2024.
- ◆ En su caso, apoyar entre sus aliados estratégicos la campaña de difusión.
- ◆ Contribuir con su perspectiva y opinión técnica respecto a la sistematización de los resultados de la Consulta, para que la presentación de los mismos a la sociedad mexicana resulte pertinente y útil.
- ◆ Emitir su opinión experta respecto a los procesos de diseño de contenidos, socialización, difusión y atención de los resultados de la Consulta. Asimismo, para su difusión entre niñas, niños y adolescentes, como acción de devolución de la opinión expresada por ellas y ellos mismos.

## **ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

En el marco de la ENCCÍVICA, por su definición de política pública que tiene entre sus líneas de acción la creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático, el INE ha ido generando con el tiempo una diversidad de formas de colaboración con instituciones multilaterales y nacionales del Estado mexicano, en los tres niveles (nacional, por entidad, municipal). También, con instituciones académicas públicas y privadas, además de organizaciones de la sociedad civil.

En particular, los ejercicios de participación infantil y juvenil desde su primera edición han convocado gran variedad de aliados estratégicos. Como ejemplo de ello, derivado de los resultados de la CIJ 2021, en mayo de 2022 se formalizó el *Acuerdo del Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos con registro nacional para el impulso de la agenda de las niñas, niños y adolescentes a partir de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021*, que ha permitido un involucramiento directo de estos agentes políticos, demostrando que el interés

superior de la niñez y la juventud es una causa capaz de aglutinar los esfuerzos de toda la sociedad.

En ese sentido, con el propósito de potenciar y maximizar el uso de los recursos humanos y materiales, y aprovechar las experiencias de actores diversos, una parte de las tareas de la CIJ 2024 será convocar en cada una de las 32 entidades federativas un Grupo Coordinador Interinstitucional (GCI) conformado por instancias públicas y privadas clave que acompañe la consulta en el ámbito estatal.

Entre otras, se procurará profundizar y extender en cada entidad la colaboración con los OPL, las autoridades locales de Educación Básica y de Educación Media Superior, las delegaciones estatales de la SEP, CONAFE y SIPINNA en sus órganos locales, así como con otras autoridades de nivel estatal y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas, niños y adolescentes.

La colaboración se centrará fundamentalmente en torno a las siguientes actividades:

- ◆ Difusión del ejercicio entre el público objetivo y la población en general
- ◆ Concertación de espacios para instalar las casillas, tanto a nivel estatal como distrital
- ◆ Apoyo en la conformación y capacitación de un voluntariado que atienda dichas casillas
- ◆ Socialización y divulgación de los resultados de la Consulta

Independientemente de las gestiones en el ámbito local, la DECEyEC procurará implementar formas de cooperación a nivel nacional, especialmente con la SEP y las subsecretarías de Educación Básica y Educación Media Superior, con el propósito de impulsar una interacción fluida para la gestión e instalación de casillas en escuelas desde el nivel preescolar hasta bachillerato. Igualmente, la UTVOPL establecerá un marco general de colaboración con los OPL.

## II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024

Desde la perspectiva de la mejora continua, pero recuperando las experiencias positivas y buenas prácticas, se considera pertinente utilizar la misma ruta que ha dado resultados exitosos en anteriores ejercicios participativos para niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, es fundamental tener en cuenta el gran esfuerzo institucional implicado en la organización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En congruencia con lo anterior, la CIJ 2024 se organizará e implementará en las siguientes ocho fases:

1. Identificación de la temática y elaboración de contenidos de las boletas con la colaboración del CTA de la CIJ 2024
2. Desarrollo de la plataforma informática
3. Elaboración de documentos operativos para la implementación de la Consulta
4. Elaboración e implementación de la estrategia de difusión
5. Tareas de preparación en órganos desconcentrados
6. Implementación de la CIJ 2024
7. Sistematización, socialización y articulación de agendas derivadas de los resultados
8. Seguimiento a los compromisos establecidos en las agendas de atención

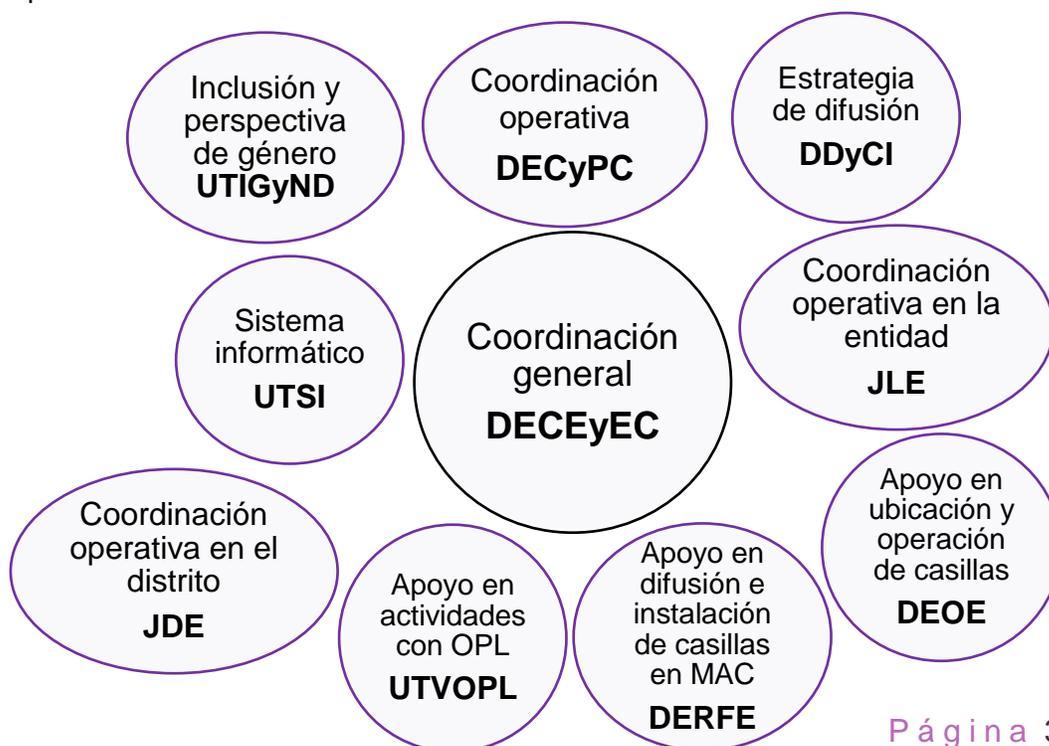
### COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La complejidad del ejercicio participativo infantil y juvenil, que implica alcanzar al mayor número de personas, pero también la más amplia diversidad de contextos geográficos, culturales y sociales requiere de la cooperación de todas las áreas del INE, al igual que de las JLE y JDE.

La DECEyEC convocará la colaboración de otras direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE, entre las que se puede mencionar la DERFE, la DEOE, así como la DEA; muy destacadamente la UTSI, la UTVOPL, la CNCS; y la UTIGyND, entre otras.

Para ello se puede señalar la siguiente forma de organización:

- ◆ La coordinación general corresponde a la DECEyEC.
- ◆ La coordinación operativa y la elaboración de documentos corresponde a la DECyPC.
- ◆ La coordinación de la estrategia de difusión corresponde a la DDyCI.
- ◆ La UTSI colaborará con el desarrollo de la plataforma y, en su caso, de otros productos informáticos.
- ◆ La DERFE colaborará con la difusión de la CIJ 2024 a través de las pantallas dispuestas en los MAC, así como en las facilidades para la instalación de casillas.
- ◆ La UTVOPL colaborará en la coordinación en las actividades que desarrollen los OPL en las entidades federativas.
- ◆ La DEOE apoyará en el acompañamiento para la ubicación y operación de las casillas infantiles y juveniles.
- ◆ La UTIGyND realizará aportaciones en términos de inclusión y perspectiva de género.
- ◆ Las JLE coordinarán la organización y operación de las acciones en cada entidad federativa, a través de las JDE en su ámbito de competencia, a las que darán el apoyo necesario, involucrando a toda la membresía del SPEN. Especialmente, convocarán y organizarán el respectivo GCI de la entidad, dando atención particular a la colaboración con el OPL y con la Autoridad Educativa Local de nivel básico y medio superior.
- ◆ Las JDE realizarán las tareas necesarias para la ubicación, gestión, instalación y operación de las casillas; también las de convocatoria, capacitación y acreditación a personas voluntarias.

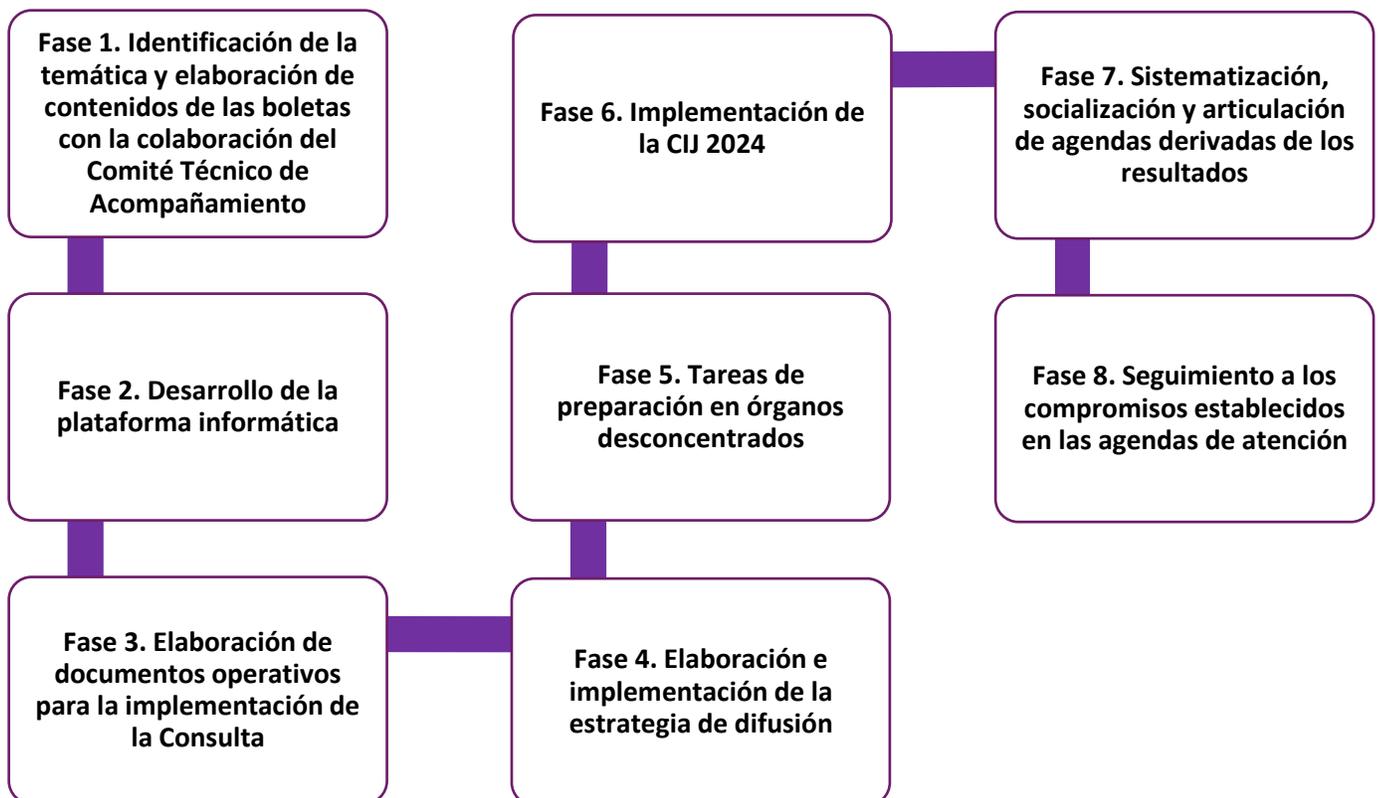


## SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024

Un proyecto de la complejidad y magnitud de la CIJ 2024 requiere de un adecuado seguimiento, que permita observar los avances y, en su caso, realizar los ajustes necesarios. En esa línea, la DECEyEC acopiará la información relativa al desarrollo de las actividades de las áreas participantes, y de ello informará a la Comisión del ramo, de acuerdo con la siguiente programación:

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024	SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024	TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024	CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024	QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024	SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024
Enero de 2024	Abril de 2024	Julio de 2024	Octubre de 2024	Enero de 2025	Diciembre de 2025

### ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024 EN OCHO FASES



## **FASE 1. IDENTIFICACIÓN DE LA TEMÁTICA Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BOLETAS CON LA COLABORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO**

Como ya se expuso, la identificación de la temática y la definición de los contenidos específicos de la CIJ 2024 deberá comenzar con un mecanismo previo de sondeo, que permita dar voz a niñas, niños y adolescentes desde la planeación del ejercicio participativo. Por ello, como en ocasiones anteriores, es pertinente concertar la colaboración de personas expertas en materia de derechos de las infancias y adolescencias. En concordancia se propone solicitar la participación y la opinión experta del CTA, tanto en la implementación de un sondeo como en la lectura a profundidad de sus resultados, de forma que provean información suficiente y de calidad, con solidez metodológica y representatividad de la diversidad de contextos del país, para la posterior redacción de los contenidos de las boletas, así como su validación mediante pruebas piloto con un enfoque de construcción conjunta (*coconstrucción*) que tome en cuenta primordialmente la opinión de la propia población objetivo.

Como punto de partida para el ejercicio de sondeo se estima congruente recuperar la metodología empleada en el ejercicio de 2021, así como las respuestas a la última pregunta de la CIJ 2021 (para los rangos de 6 a 17), que indaga sobre los temas en que a niñas, niños y adolescentes les gustaría opinar; dicha pregunta decía “Me gustaría opinar sobre...”.<sup>13</sup> En el grupo de 6 a 9 años, los tres temas que generan mayor interés para opinar son los derechos que protegen a niñas y niños; su derecho a participar en el consejo infantil de la comunidad; y los problemas y decisiones que afectan su vida. En los grupos de 10 a 17 años los tres temas de preferencia son las leyes que tratan del cuidado a las infancias y adolescencias; las decisiones que afectan su vida; y los problemas de su país. En los tres rangos de edad estas preferencias son compartidas por las y los participantes indígenas, afrodescendientes y migrantes.

En ese orden de ideas, para englobar las preocupaciones planteadas por quienes se expresaron en la CIJ 2021, se propone que el sondeo gire en torno a *la participación de niñas, niños y adolescentes en la solución de problemáticas del entorno comunitario*. De esta forma se daría una respuesta general a las inquietudes sobre hacerse escuchar respecto a “los problemas y decisiones que afectan su vida”, asumiendo que el tema de las leyes para el cuidado de las

---

<sup>13</sup> Véase el *Reporte de resultados de la CIJ 2021*, México, Instituto Nacional Electoral, 2022, pp. 172 a 176. Está disponible en <<https://www.ine.mx/consulta-infantil-y-juvenil-2021/>> [fecha de consulta: 1 de marzo de 2023].

infancias y adolescencias, así como la protección a sus derechos, son una parte importante de las problemáticas en el entorno comunitario y en el país. Vale la pena aclarar que para la formulación concreta del instrumento de sondeo se contará con el CTA, con el fin de asegurar su idoneidad para todos los grupos de edad.

Operativamente, el diseño del mecanismo de sondeo está previsto para iniciar en octubre de 2023. Su aplicación se haría en noviembre y su análisis en diciembre, para arrojar resultados que se presentarían a la Comisión del ramo mediante un informe, en enero de 2024. Con ello podrán comenzar los trabajos de elaboración de los contenidos de las boletas.

Vale la pena subrayar la importancia de un riguroso fundamento metodológico, las perspectivas de género y de derechos de las infancias y las adolescencias, al igual que la transversalidad del criterio de inclusión, para desarrollar estos procesos. Por tanto, se convocará la cercana participación del CTA y de una institución académica encargada de la elaboración de los contenidos de las boletas de la Consulta. Esta última institución será aprobada por la Comisión del ramo a propuesta de la DECEyEC, a más tardar en enero de 2024, y conducirá los mecanismos para involucrar a niñas, niños y adolescentes en la formulación de los contenidos de las boletas, los cuales se presentarán a la aprobación de la propia Comisión previsiblemente a finales del mes de marzo de 2024. En abril de 2024 se presentarán al CG para su aprobación final.

## **FASE 2. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA**

La plataforma utilizada en la Consulta Infantil y Juvenil 2021 fue desarrollada por la UTSI, y llevó el nombre de Sistema Informático de la Consulta Infantil y Juvenil. Fue una de las piezas medulares de todo el ejercicio en ese año. Recibió 93.44% del total de participaciones mediante boletas digitales por distintas vías (además de la captura de 6.56% de las participaciones mediante boletas impresas), lo que implicó sistematizar casi siete millones de boletas. Por esta razón, en esta edición de la Consulta se considera pertinente retomar el sistema, haciendo ajustes y agregando algunas funcionalidades, tomando en cuenta las lecciones aprendidas y otras necesidades detectadas.

Es fundamental tener en cuenta que se trata de un sistema altamente complejo y novedoso, técnicamente exigente por cuanto maneja grandes cantidades de información y se dirige a dos tipos de público usuario en los que no se puede presuponer conocimientos o habilidades informáticas: por una parte, las personas trabajadoras del INE en la DECEyEC y los órganos desconcentrados, cuya área de experiencia laboral no necesariamente pasa por el manejo de herramientas informáticas; por la otra, niñas, niños y adolescentes en un ejercicio de expresión libre en el que se procurará e impulsará que preferentemente participen sin la mediación de personas adultas. Cabe reiterar que la CIJ 2024 no es un estudio, encuesta, sondeo o cualquier clase de cuestionario dirigido a personas adultas, sino un espacio para la manifestación de opiniones, en el que, de acuerdo con la experiencia, habrá preguntas sin responder, avances y retrocesos en las boletas digitales, respuestas abiertas difíciles de sistematizar o aparentemente contradictorias (desde una perspectiva adulta), entre otros elementos. Otro criterio que añade complejidad es que se requieren formatos amigables con el público usuario. Todo ello implica un muy alto nivel de dificultad técnica en el desarrollo de la plataforma.

En 2024 el sistema contará con los siguientes módulos:

- ◆ **Casillas.** Procesará la información de las casillas instaladas y del personal del INE que dé seguimiento.
- ◆ **Sedes.** Procesará datos sobre sedes, programación y modalidades de capacitación a las personas voluntarias.
- ◆ **Voluntariado.** Procesará la información de las personas voluntarias y sus capacitaciones. Requiere el registro de datos personales y un aviso de privacidad.
- ◆ **Asignación.** Asignará personas voluntarias a las casillas presenciales, y zonas de responsabilidad al funcionariado del INE.
- ◆ **Gafetes.** Generará las identificaciones de las personas voluntarias para atender una casilla.
- ◆ **Portal CIJ 2024.** Contendrá las boletas digitales por rango de edad de participantes en una dirección electrónica de acceso abierto; para el registro y almacenamiento de las opiniones emitidas.
- ◆ **App CIJ 2024.** Contendrá las boletas digitales para la participación a través de los dispositivos móviles propiedad del INE. Almacenará las respuestas emitidas en lugares sin acceso a internet para posteriormente agregarlas a la base de datos.

- ◆ **Reportes.** Sistematizará las participaciones recibidas y generará cédulas, listados y gráficas de las opiniones emitidas, así como datos procesados en los otros módulos.

Para 2024 se propone contar con una única dirección electrónica (URL) para acopiar la totalidad de las participaciones, y que permita distinguir si se está respondiendo desde equipos personales o desde alguno de los tipos de casilla antes señalados. Igualmente, de forma enunciativa y no limitativa, el sistema se robustecerá mediante lo siguiente:

- ◆ Se reforzará el desarrollo de las boletas digitales para generar una herramienta interactiva, en español y en lenguas indígenas, además de contar con versiones sonoras de las boletas, lo que favorecerá la participación de niñas, niños y adolescentes desde distintos contextos geográficos y socioculturales, de quienes no han desarrollado la lectoescritura por cualquier razón, o bien de quienes viven con alguna discapacidad.

Estos son dos elementos novedosos, para lograr que niñas, niños y adolescentes, tanto como sea posible, tengan facilidades para expresar su opinión preferentemente sin la mediación de personas adultas, particularmente en los segmentos desde 6 hasta 17 años.

- ◆ Se ampliará la capacidad de cómputo y de almacenamiento de información, para apoyar el funcionamiento del sistema en su conjunto.
- ◆ Al igual que en el ejercicio anterior, cuando las casillas se encuentren en lugares sin acceso a Internet, la información se almacenará en los dispositivos móviles propiedad del INE para que las personas responsables de la operación de la casilla la sincronicen a las bases de datos del sistema en cuanto sea posible la conexión a través de Wi-Fi.
- ◆ Se fortalecerá particularmente el módulo *Reportes*, con el propósito de permitir consultas actualizadas de todos los demás módulos, además de la generación de bases de datos manejables, que faciliten la sistematización de las opiniones emitidas por niñas, niños y adolescentes.
- ◆ Se hará énfasis en la capacitación a las personas usuarias del INE, y se conformará un equipo de apoyo técnico para minimizar y atender con oportunidad las incidencias durante todo el periodo que iniciará con los simulacros de operación de los distintos módulos y concluirá con la elaboración de documentos informativos sobre los resultados de la CIJ 2024 por parte de la DECEyEC, las JLE y, en su caso, las JDE.

### **FASE 3. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA**

Esta fase y las siguientes habrán de considerar puntualmente los acuerdos, las instrucciones específicas, así como las orientaciones o enfoques transversales que determinen el Consejo General del INE y la Comisión del ramo, así como los planteamientos, las líneas generales y las líneas de acción señaladas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica, una vez emitidos formalmente.

Sobre esas bases la DECEyEC elaborará los documentos operativos que serán presentados a la propia Comisión, previsiblemente en julio de 2024, para su aprobación. Su propósito es atender las indicaciones emitidas al efecto por los órganos superiores del INE para definir con mayor precisión actividades y tramos de responsabilidad, de forma que en todo tiempo la organización de la CIJ 2024 esté apegada a los principios rectores del INE y la normatividad aplicable. En un segundo término, tienen también la función de orientar las diversas acciones de la estructura delegacional para procurar la mayor eficiencia y la homogeneidad en la ejecución de tareas.

Los documentos son:

- ◆ Guía operativa para la organización de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en los órganos desconcentrados
- ◆ Protocolo para la gestión de casillas itinerantes
- ◆ Guía de casilla para personas voluntarias
- ◆ Mecanismo de contratación para el personal auxiliar en los órganos desconcentrados

Una vez presentados a la Comisión del ramo, se enviarán en el transcurso del mes de agosto a las JLE y JDE para la realización de las actividades implicadas en la organización e implementación de la CIJ 2024.

#### **FASE 4. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN**

El diseño y la elaboración de esta estrategia iniciará en abril de 2024, una vez aprobado el tema que se someterá a consulta. La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC tendrá a su cargo plantear las líneas generales para el tratamiento del tema, los contenidos centrales a comunicar, los puntos específicos de interés institucional, el lema principal y la determinación de los medios idóneos para la difusión del ejercicio participativo, teniendo en cuenta los distintos públicos objetivo.

En concordancia con lo anterior, se desarrollarán la imagen gráfica y sus aplicaciones, además de las definiciones para la producción y distribución, y los periodos en que se implementará la estrategia en sus etapas preventiva, de llamado a la participación y de agradecimiento.

Se ha previsto tener presencia, por lo menos, en tres medios de comunicación masiva: la radio, la televisión e Internet. Para cada uno de los dos primeros medios se considera la emisión de cuatro *spots*. Adicionalmente, se planea establecer alianzas estratégicas con diversos actores, con el fin de poner en marcha actividades de promoción.

Por otra parte, se considerará la colaboración con otras áreas del INE, en particular con la CNCS. Igualmente, con la DERFE, con el objetivo de que el servicio de orientación a la ciudadanía conocido como INETEL ponga a disposición de toda la población las ubicaciones de las casillas y los días y horarios en que estarán operando. En el mismo sentido se publicará en el portal electrónico institucional la información relativa a la Consulta y las modalidades de participación, disponible para todo público.

También será importante dar continuidad a la estrategia en el momento adecuado del primer semestre de 2025, con el objetivo de dar a conocer a la población objetivo y al público en general los resultados de la CIJ 2024, así como los espacios y medios en que la información estará disponible.

## FASE 5. TAREAS DE PREPARACIÓN EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Para la organización de la CIJ 2024 en las 32 entidades y los 300 distritos electorales federales del país, la persona titular de la VEL apoyará en todo lo necesario a la persona titular de la VCEyECL para coordinar la colaboración de todas las vocalías, así como de las y los integrantes del SPEN y el personal de la rama administrativa en la JLE, para que en cada órgano desconcentrado local se lleven a cabo, a partir del mes de agosto de 2024, por lo menos, las siguientes actividades:

- ◆ Convocar, instalar y dar seguimiento a las tareas de un CGI en cada entidad, al cual invitarán a participar a las instituciones aliadas estratégicas –entre otras, como ya se mencionó, el OPL de la entidad, las autoridades educativas en el ámbito local, de CONAFE, SIPINNA, Sistema DIF, la Comisión de Derechos Humanos y otras instancias de gobierno y de la sociedad civil que atienden a niñas, niños y adolescentes.
- ◆ Organizar una presentación inicial de la Consulta al público en general mediante una conferencia de prensa y la emisión de boletines de prensa, invitando a medios masivos locales y con alcance regional.
- ◆ Promover la difusión del ejercicio participativo, con el apoyo de los aliados estratégicos, a lo largo de todo el periodo de preparación, con énfasis en la etapa de implementación.
- ◆ Realizar gestiones con la autoridad educativa local (preferentemente con las instancias de Educación Básica y de Educación Media Superior) para facilitar la instalación de las casillas en espacios escolares de la entidad.
- ◆ Asimismo, realizar gestiones con otras instituciones de nivel local que atienden personas con discapacidad, adolescentes en conflicto con la ley, casas hogar, albergues, hospitales, la red de bibliotecas de la entidad, casas de la cultura, entre otras que pueden apoyar la instalación de casillas itinerantes en los distritos electorales federales.
- ◆ Específicamente, establecer un mecanismo de coordinación con el OPL y otras alianzas estratégicas para la instalación de casillas institucionales en sus sedes.
- ◆ Realizar lo conducente para la instalación de casillas en los MAC del RFE, así como en las instalaciones de la JLE y JDE de la entidad.
- ◆ Coordinar la adecuada aplicación del mecanismo de contratación del personal auxiliar para los trabajos de la CIJ 2024 en su ámbito de competencia, cuyas funciones serán fundamentalmente apoyar en la ubicación y gestión de casillas, la preparación de

paquetes y el equipamiento para las casillas, apoyar a las personas voluntarias durante las jornadas de participación, colaborar en la captura de resultados de las boletas impresas, entre otras. Igualmente, supervisar el cumplimiento de dichas funciones.

- ◆ Supervisar y dar el apoyo necesario a todas las vocalías que concurren en las JDE para el adecuado manejo de los dispositivos móviles que deberán emplearse en las casillas. Igualmente, proporcionar el acompañamiento y respaldo que se requiera en caso de algún incidente respecto a dichos dispositivos (extravío, robo, descompostura, entre otros). En otras palabras, la JLE deberá facilitar el uso de los dispositivos, no restringirlo.
- ◆ En diciembre de 2024, una vez que se cuente con resultados generales de cada entidad, convocar nuevamente a conferencia de prensa y emitir boletines para dar a conocer los datos de la participación al público en general.
- ◆ Coordinar y apoyar en la entidad los trabajos correspondientes a la fase de socialización de resultados de la CIJ 2024, así como de articulación de las agendas de atención a niñas, niños y adolescentes, que deriven de dichos resultados.

Por su parte, la persona titular de la VED apoyará en todo lo necesario a la persona titular de la VCEyECD para coordinar la colaboración de todas las vocalías, el conjunto de integrantes del SPEN y el personal de la rama administrativa en la JDE para que en cada órgano desconcentrado distrital se lleven a cabo, por lo menos, las siguientes actividades:

- ◆ Reclutar, seleccionar y supervisar al personal auxiliar para los trabajos de la CIJ 2024 en su ámbito de competencia, cuyas funciones serán fundamentalmente apoyar en la ubicación y gestión de casillas, la preparación de paquetes y el equipamiento para las casillas, apoyar a las personas voluntarias durante las jornadas de participación, colaborar en la captura de resultados de las boletas impresas, entre otras.
- ◆ Definir la ubicación de las casillas en espacios escolares, espacios públicos e itinerantes en cada distrito electoral federal; gestionar la instalación con las autoridades respectivas y planear las necesidades logísticas y de avituallamiento que correspondan. Ello atendiendo los lineamientos que en su momento se presentarán.
- ◆ Asegurar que la ubicación propuesta atienda los criterios de inclusión de niñas, niños y adolescentes en distintos contextos socioeconómicos y culturales (urbanos, rurales, indígenas, etcétera). En específico, atender puntualmente los lineamientos en materia de gestión de casillas itinerantes.
- ◆ Cuidar que la ubicación de casillas propuesta evite zonas de riesgo para la integridad de las y los participantes y las personas voluntarias. En su caso, preparar con suficiente

anticipación los mecanismos necesarios para la protección de las personas y del material de la Consulta.

- ◆ Llevar el registro y seguimiento en el módulo *Casillas* del sistema informático de la CIJ 2024.
- ◆ Convocar, capacitar y acreditar a las personas voluntarias que atenderán las casillas itinerantes, así como las que se instalen en espacios públicos, y hacer los registros necesarios en el módulo *Voluntariado* del sistema informático de la CIJ 2024.
- ◆ Reforzar en el correspondiente distrito electoral federal, con el apoyo de las instituciones y organizaciones aliadas, la difusión de las ubicaciones de las casillas abiertas a todo público (en espacios públicos e institucionales), además de las fechas y horarios en que operarán.
- ◆ Dar seguimiento a las casillas durante las jornadas de participación.
- ◆ En su caso, detectar las necesidades de traducción de las boletas a variantes locales de las lenguas indígenas y gestionar lo conducente de acuerdo con el documento operativo que en su momento se presentará. Igualmente, identificar la necesidad de contar con plantillas en sistema braille para las boletas impresas.
- ◆ Operar, con el apoyo activo de la correspondiente JLE, el adecuado proceso de revisión, manejo, utilización y resguardo de los dispositivos móviles propiedad del INE para su empleo en las casillas de la CIJ 2024, de acuerdo con el Protocolo que con oportunidad se hará llegar a las JLE y JDE.
- ◆ Apoyar en el ámbito de su competencia la difusión del ejercicio participativo y de sus resultados, de acuerdo con los lineamientos elaborados por la DECEyEC.

Adicionalmente, por primera vez se ha previsto la contratación por dos meses (octubre y noviembre de 2024) de una persona auxiliar para cada Junta Ejecutiva, tanto de nivel local como distrital. Su objetivo será a fortalecer las tareas de organización e implementación de la Consulta, así como la captura de las boletas impresas, lo que en ejercicios anteriores se reveló como un área de oportunidad en cuanto a la etapa de sistematización y socialización de las opiniones emitidas por las y los participantes. Los lineamientos detallados respecto a estas actividades se presentarán oportunamente en el documento operativo que elaborará la DECEyEC.

## **FASE 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024**

Tal como se expuso, la CIJ 2024 se implementará a lo largo de todo el mes de **noviembre** a través de la plataforma informática abierta a toda la población de 3 a 17 años. Igualmente, en este periodo se instalarán los seis tipos de casillas (espacios escolares, espacios públicos, itinerantes, en sedes del INE, de OPL y de instituciones aliadas), para atender a niñas, niños y adolescentes en diferentes contextos en los 300 distritos electorales federales del país.

Las coordinación y supervisión de las tareas de implementación en cada entidad federativa y distrito electoral federal estarán a cargo de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva, con el apoyo de la persona titular de la VCEyEC, de toda la membresía del SPEN y el personal de la rama administrativa en ese ámbito, a partir de la coordinación general de la DECEyEC.

Será particularmente importante intensificar en todo el país, según el ámbito correspondiente, la promoción de la participación por todos los medios posibles, así como reforzar la estrategia de difusión de nivel nacional.

## **FASE 7. SISTEMATIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE AGENDAS DERIVADAS DE LOS RESULTADOS**

Esta fase es de gran importancia ya que tiene el propósito de mostrar a la población en general, pero especialmente a niñas, niños y adolescentes los efectos que tiene su participación en el espacio público: dar a conocer la información que se generó a partir de las voces de todas y todos quienes opinaron; promover la reflexión colectiva en torno a dichos datos; sobre todo, comprobar que la expresión y las propuestas vertidas en la CIJ 2024 han sido tomadas en cuenta como insumos para la implementación de acciones en su beneficio, por parte del Estado mexicano y la sociedad en general. Esto último, mediante la articulación de agendas de atención derivadas de los resultados del ejercicio participativo.

Para ello, en el mes de diciembre de 2024 iniciará la sistematización de las bases de datos por lo que corresponde al número de participantes y su caracterización sociodemográfica (por grupo de edad, identidad sexogenérica, asistencia a la escuela, modalidad de participación, entre otros datos) a nivel nacional, por entidad, municipio y, en su caso, distrito electoral federal. De este

modo, tan pronto como sea posible se convocará en las 32 entidades federativas a conferencias de prensa y cada JLE emitirá boletines de prensa para dar a conocer esta información a la población en general. Por otra parte, a nivel nacional se lanzará la etapa de agradecimiento en la estrategia de difusión de la CIJ 2024, además de emplear boletines de prensa y otros medios alternativos para publicar y socializar datos relevantes de la participación en dicho ámbito.

A partir del mes de enero de 2025 se sistematizarán las respuestas y propuestas recibidas de niñas, niños y adolescentes, que se compilarán y publicarán (al menos en versión electrónica) en documentos de lectura sencilla para público en general (de nivel nacional y por entidad), al igual que materiales específicamente diseñados para la población infantil y adolescente. Adicionalmente, se desarrollará una herramienta informática accesible a todo público para consulta de los resultados que permita realizar cruces entre variables y provea elementos para el análisis de los datos generados por la CIJ 2024.

Se elaborarán para el nivel nacional y los órganos desconcentrados estrategias de socialización de resultados en todo el país y para distintos públicos objetivo. En esta misma línea, se establecerá una estrategia de difusión en medios masivos de comunicación y otras vías alternativas para la divulgación de los resultados de la CIJ 2024 a nivel nacional.

En particular, se harán entregas formales de dichos resultados a instituciones públicas y de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas, niños y adolescentes, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.

Para lograr este último propósito, se elaborará una metodología de deliberación y articulación de agendas de atención a lo expresado por niñas, niños y adolescentes en la Consulta, en mesas organizadas por el INE en todo el país, a las que se convocará la participación de las instancias del Estado, la sociedad civil organizada y la academia.

**FASE 8. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS AGENDAS DE ATENCIÓN**

La octava y última fase tiene el propósito de visualizar el grado en que los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 constituyen un insumo que incide en la formulación de políticas públicas, iniciativas legislativas y, en términos generales, en la toma de decisiones sobre acciones dirigidas a las infancias y adolescencias.

Esta fase iniciará una vez que se hayan formalizado las agendas de atención y se extenderá prácticamente hasta el inicio de los trabajos para la siguiente edición del ejercicio de participación infantil y juvenil. La instrumentación de esta fase se llevará a cabo a través de un mecanismo de seguimiento periódico sobre el cumplimiento a los compromisos institucionales establecidos en las agendas de atención.

Para el desarrollo de esta fase la DECEyEC generará con oportunidad la metodología para verificar los niveles de cumplimiento de los compromisos institucionales y los presentará a la Comisión del ramo, para hacerlos del conocimiento de los órganos desconcentrados.

**CRONOGRAMA**

Núm.	Actividad	2023			2024												2025		2026
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1 <sup>er</sup> sem.	2 <sup>do</sup> sem.	
1	Presentación y, en su caso, aprobación por la Comisión del ramo y el Consejo General del Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, así como de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento y de la institución académica encargada de la elaboración de contenidos de las boletas.																		
2	Proceso general de elaboración y formalización de documentos MPTIC para el desarrollo de la plataforma informática de la CIJ 2024.																		
3	Identificación de la temática de la CIJ 2024 mediante un sondeo.																		
4	Presentación del primer informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (resultados del sondeo para la identificación de la temática sobre la cual se desarrollarán los contenidos de las boletas).																		
5	Elaboración de los contenidos de las boletas.																		

Núm.	Actividad	2023			2024												2025		2026
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1er sem.	2do sem.	
6	Presentación a la Comisión del ramo del segundo informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.																		
7	Presentación a la Comisión del ramo y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el contenido de las boletas de la Consulta infantil y Juvenil 2024.																		
8	Conversaciones preliminares y establecimiento de acuerdos previos entre la UTSI y la DECEyEC.																		
9	Desarrollo de la plataforma informática por parte de la UTSI.																		
10	Asesoría técnica a instancias del INE para la operación de la plataforma y la elaboración de reportes.																		
11	Elaboración de documentos operativos.																		
12	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE por el que se aprueban los documentos																		

Núm.	Actividad	2023			2024												2025		2026
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1er sem.	2do sem.	
	operativos para la implementación de la Consulta infantil y Juvenil 2024.																		
13	Presentación a la Comisión del ramo del tercer informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.																		
14	Envío de los documentos operativos a las JLE y JDE.																		
15	Elaboración de estrategia de difusión.																		
16	Implementación de la estrategia de difusión.																		
17	Tareas de preparación en los órganos desconcentrados.																		
18	Presentación a la Comisión del ramo del cuarto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.																		
19	Implementación de la CIJ 2024.																		
20	Sistematización y socialización de resultados de la participación.																		
21	Presentación a la Comisión del ramo del quinto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.																		

Núm.	Actividad	2023			2024												2025		2026	
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1er sem.	2do sem.		
22	Divulgación, devolución y entrega de las opiniones y expresiones de niñas, niños y adolescentes en la CIJ 2024.																			
23	Realización de mesas de deliberación de los resultados de la CIJ 2024 para la articulación de agendas de atención a niñas, niños y adolescentes.																			
24	Presentación a la Comisión del ramo del sexto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.																			
25	Seguimiento a los compromisos institucionales establecidos en las agendas de atención.																			

## **ANEXO 2**

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024**

## **Conformación del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2024**

### **Secretaría de Educación Pública (SEP)**

La SEP tiene como propósito esencial garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

### **Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)**

SIPINNA busca coordinar y articular las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como responder a los compromisos internacionales del Estado mexicano en cuanto a ejercicio de derechos de este segmento de la población, por mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014. Se trata de un órgano colegiado nacional de decisión política con perspectiva de derechos de las infancias y la adolescencias. La coordinación operativa del Sistema recae en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que ejerce las funciones de Secretaría Ejecutiva.

Entre los temas de atención que considera sustanciales están el derecho de niñas, niños y adolescentes a la participación y a la igualdad sustantiva, así como la erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes que trabajan.

### **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**

Es un organismo de Naciones Unidas con presencia en más de 90 países y territorios para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente quienes están en condiciones o contextos de mayor desventaja o vulnerabilidad. En México trabaja desde 1954, mediante un Programa de Cooperación firmado con el gobierno.

Entre otros trabajos, se ocupa de impulsar o colaborar en proyectos de acceso a la alimentación, la salud, la protección contra la violencia, la educación. Apoya también a niñas, niños y adolescentes migrantes y otras acciones que permitan conocer la

realidad de las infancias en el país y busca generar el compromiso de todos los sectores de la sociedad, así como formular propuestas para el diseño de políticas públicas.

### **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)**

Es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano. Su objetivo es definir, normar, ejecutar, además de orientar, promover, dar seguimiento y evaluar políticas, estrategias, programas y acciones públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Su misión es impulsar una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas y afroamericano, basada en el reconocimiento, el respeto y el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales como sujetos de derecho público, tal como establecen la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos signados por México.

### **Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Se creó el 5 de septiembre de 2011, por acuerdo de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su objetivo es contribuir a fortalecer la cultura de los derechos humanos, impulsar la investigación desarrollando proyectos en el área de humanidades y ciencias sociales; realizar estudios, formular diagnósticos y proponer medidas de política pública en materia de derechos humanos, seguridad pública y justicia social. Adicionalmente, busca fortalecer la colaboración con instituciones y organizaciones públicas y privadas, en materia de derechos humanos, seguridad pública y justicia penal.

Entre sus proyectos relevantes actualmente se cuentan un modelo integral de atención a víctimas del delito, un diagnóstico y propuestas sobre la atención a integrantes de la comunidad UNAM con alguna discapacidad, un diagnóstico sobre la situación de los migrantes que atraviesan territorio mexicano y propuesta para defender sus derechos humanos.

## **Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)**

El CIDE fundó el Programa en 2014, con el objetivo central de producir investigación académica original del más alto nivel sobre educación y política educativa en México y en otros países del mundo. Ello, con fin de ampliar el acervo de conocimiento riguroso sobre la materia, así como de proveer información para el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa a nivel federal y estatal, y de enriquecer el debate público en estos temas. Las actividades del PIPE cubren tres vertientes: investigación, docencia e incidencia en políticas públicas.

Entre sus líneas de investigación se pueden mencionar la política educativa, desigualdad y educación, educación privada, la brecha educativa entre población indígena y no-indígena, entornos culturales y aprendizajes en la infancia temprana, habilidades socioemocionales y educación, y empleo.

## **Pacto por la Primera Infancia**

El Pacto por la Primera Infancia es una organización de la sociedad que se define como una iniciativa ciudadana de abogacía e impacto colectivo cuyo objetivo es hacer de la primera infancia una prioridad nacional. Coordina esfuerzos y proyectos de más de 470 instituciones, instancias académicas, organismos, organizaciones de la sociedad civil y fundaciones empresariales, que se ubican en de las 32 entidades del país. Ello mediante el impulso colectivo de políticas públicas *cocreadas* con niñas, niños y sus familias, además del gobierno, la sociedad civil, organismos internacionales, academia, y el sector privado.

Uno de sus principales objetivos es incidir en el cumplimiento de las condiciones estructurales para el ejercicio de derechos de la primera infancia a nivel nacional y en las entidades.

## **Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)**

Es una coalición de 72 organizaciones de la sociedad civil mexicana que operan en 18 entidades. Sus actividades iniciaron en 1995, aunque se constituyó formalmente en 2001. En lo general tienen como fin la promoción y defensa de los derechos de la infancia en México, a través de acciones de incidencia y exigibilidad para lograr un cambio jurídico, social y cultural para que niñas, niños y adolescentes conozcan, ejerzan y disfruten sus derechos.

La red desarrolla programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad, y promueve un movimiento social y cultural en materia de derechos de las infancias, buscando en particular impulsar la participación de niñas y niños en los procesos sociales y políticos del país.

### **Virtual Educa**

Organización creada en 2001 para impulsar la innovación en educación con el objetivo de favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible, especialmente en América Latina y el Caribe. El Acuerdo Marco Virtual Educa, de fecha 2 de diciembre de 2003, fue firmado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), a cargo de las Cumbres de Las Américas de Jefes de Estado y de Gobierno, y a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), responsable de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

Virtual Educa opera a través de una alianza de instituciones internacionales, agencias multilaterales y entidades públicas y privadas reuniendo a los sectores público, empresarial, académico y sociedad civil. Impulsa acciones y buenas prácticas en materia de innovación educativa tanto desde el punto de vista pedagógico como de contenidos para un planeta sustentable y empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros.

### **Save the Children México**

Organización internacional que se define como defensora de los derechos de la niñez, protegiéndolos de violencia infantil, desnutrición, acoso, maltrato, explotación. Se ocupan de impulsar avances relevantes en la forma en que el mundo percibe, convive y trata a niñas, niños y adolescentes, a fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas. Entre los derechos que explícitamente reivindican están la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación, propiciando para cada niña o niño un presente y un futuro digno.

Ha trabajado en México desde 1973, para abrir el acceso a oportunidades de desarrollo para niños, niñas y adolescentes, mediante programas de educación, salud y nutrición, protección, migración e incidencia política. Uno de sus ejes de trabajo es el de gobernanza, por el que desarrollan propuestas multisectoriales con enfoque de derechos de niños y niñas.

## Mtra. Norma Alicia del Río Lugo

Es psicóloga clínica con maestría en Rehabilitación Neurológica, y doctora en Lingüística por El Colegio de México. Especialista en temas de infancia con una larga trayectoria como profesora-investigadora de tiempo completo en el Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, particularmente en el Programa de Investigación sobre Infancia.

Desde 2005 es miembro de la Red Latinoamericana y del Caribe de Childwatch International y miembro de la mesa directiva de Childwatch International Research Network para los periodos 2010-2013 y 2013-2016. Presidió el Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

Entre muchos otros textos realizados, participó con el capítulo “El valor de la expresión gráfica en la Consulta Infantil y Juvenil 2018” en el libro *La escucha y el cuidado: hacia nuevas formas de vinculación con niñas, niños y jóvenes*, en colaboración con el Programa de Investigación sobre Infancia. Ha colaborado también en el libro coordinado por Graciela Tonon y Santiago Aragón *Jóvenes Ciudadanos: Experiencias de participación en América Latina*; es coautora de *Citizens in the Present: Youth Civic Engagement in the Americas* (con María de los Angeles Torres e Irene Rizzini); y de *Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Miradas Al Estado Mexicano*, con Yolanda Corona Caraveo, Tuline Gulgonen y Maritza Vasconcelos.